



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

**ACTA NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL DIECIOCHO (14-2018).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con veintitrés minutos (09:23) del día miércoles veintisiete (27) de junio del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Gerson Omar López Galán del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Héctor David Ovando Castro, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, de la de Ingeniería; Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de Arquitectura. **También**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

**estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

**Audiencia al Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Director, Licenciado Cristhians Manolo Castillo y Licenciado Fernando José Sánchez Lambour del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IPNUSAC-.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 13-2018 de sesión celebrada el 06 de junio de 2018, procede a conceder audiencia al Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Director, Licenciado Cristhians Manolo Castillo y Licenciado Fernando José Sánchez Lambour del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IPNUSAC-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de exponer aspectos relacionados con la propuesta de Agenda Mínima, elaborada por la Universidad de San Carlos de Guatemala para un diálogo nacional. Al respecto informan que desde el año pasado, en el mes de septiembre, fue consensuada la referida agenda dentro de las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de sus institutos de investigación, por lo que se hace necesario impulsar una agenda de desarrollo para el país, que genere Reformas Profundas al Estado. Asimismo hacen énfasis en que está próxima, la Convocatoria a Elecciones Generales, que se tiene ausencia de planteamientos de mediano y largo plazo, por lo que consideran que es el momento oportuno para que dicha propuesta, pueda convertirse en el contenido político para los partidos políticos del próximo año. Seguidamente, en cuanto a la propuesta de Agenda Mínima el Lic. Fernando José Sánchez Lambour, expone lo siguiente:

### **CONSIDERACIONES INICIALES**

1. Se pretende abordar la crisis política y los retos de país desde una perspectiva política y estratégica.
2. Aportamos contenido académico y ético a la política, mediante la formulación de propuestas programáticas, recuperamos el contenido de los



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Acuerdos de Paz, del proyecto político constitucional e interpretamos el clamor de la ciudadanía.

3. En tanto se esboza una visión estratégica para la Guatemala del siglo XXI, la agenda mínima también reconcilia los desafíos históricos y atiende las tendencias y oportunidades presentes.
4. Colabora a crear condiciones para atender “de fondo” los “errores” de la historia política contemporánea, reducir las posibilidades para que estos se repitan y así, dar mayor certeza al proceso de construcción de un mejor futuro.

### NÚCLEOS DE INTERÉS COMPARTIDO

1. Hacia la construcción de un Estado Democrático Constitucional: las grandes reformas a las reglas de ejercicio del poder político y el fortalecimiento institucional.
  - \* ¿Cómo accedemos? Reforma Política
  - \* ¿Cómo aplicamos? Reforma al Sistema de Justicia
  - \* ¿Cómo lo ejercemos? Reforma a la Administración Pública
  - \* ¿Cuál es nuestro lugar en el mundo?, ¿Cómo interactuamos? y ¿Cuáles son las tendencias globales? Construcción de una política exterior.
2. Lo estructural: Creando condiciones para el crecimiento económico y el desarrollo humano sostenible.
  - \* Abordando los desafíos y oportunidades del desarrollo rural.
  - \* Reconociendo las tendencias del desarrollo urbano.
  - \* Construyendo una economía competitiva, sana y respetuosa del Estado Democrático Constitucional.
  - \* Generando inversión pública y privada, sostenible en lo laboral, lo ambiental y lo fiscal.
  - \* Fortaleciendo y asegurando los derechos constitucionales de orden social y económico: Seguridad Social, educación y salud.
  - \* Promoviendo la construcción de una sociedad abierta, tolerante, respetuosa de la pluralidad y la diversidad y menos violenta.
  - \* Construyendo políticas, instituciones y estrategias que nos permitan una relación estratégica con la naturaleza.
3. El costo del cambio: hacia una reforma de la política fiscal y tributaria.
  - \* Cuánto cuesta



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

- \* Quien lo paga
- \* Cómo lo paga
- \* Quien lo gasta
- \* Cómo lo gasta

### REFLEXIONES FINALES.

- La agenda mínima requiere un alto grado de respaldo y compromiso por parte de la comunidad universitaria.
- Su elaboración y gestión se enmarca en la tradición de la USAC, sus competencias constitucionales y responsabilidad ética.
- Pretende sumar las voluntades de aquellos sectores sociales y políticos comprometidos con la construcción de una Guatemala para el siglo XXI.
- El momento histórico es propicio para esta iniciativa.

Al respecto, el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas manifiesta que las Universidades Latinoamericanas están bajo acoso del neoliberalismo. Por su parte, la Universidad de San Carlos de Guatemala debe velar por el bienestar del país, y solicita al Consejo Superior Universitario que el Instituto de Problemas Nacionales elabore un comunicado de prensa que pueda publicarse de manera urgente, en donde se traten aspectos relacionados con el diagnóstico del país, tratamiento de los problemas como fueron presentados ante el Consejo Superior Universitario, en el mismo se condenen las acciones políticas que promueven el Congreso de la República de Guatemala a favor de la corrupción e impunidad, asimismo que condene las políticas antimigratorias del Presidente de los Estados Unidos de América. Seguidamente la Ingeniera Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía hace referencia a la importancia de la participación del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la presentación de propuestas en la resolución de problemas nacionales, entre ellos lo relacionado con el tema del agua, ya que el agua es un líquido vital y básico para la vida, el cual está siendo privatizado. Asimismo, hace referencia a que ENERGUATE suspendió el servicio de energía eléctrica a poblaciones enteras en varias comunidades de los sectores del Departamento de Alta Verapaz y San Marcos. Derivado de lo anterior, cuestiona ¿Cómo responde la universidad ante lo que está pasando? ¿Cuáles son las posturas de la universidad? ¿Cuándo es el momento de llenar la plaza central



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

nuevamente?, por lo que hace un llamado para que la Universidad, tome acciones concretas al respecto con el fin de ayudar a un planteamiento ideal para lograr una Reforma del Estado, indicando además, que espera que las nuevas autoridades universitarias continúen con la lucha en contra de la corrupción en el país. El señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo manifiesta que el Instituto de Problemas Nacionales elaboró una propuesta de comunicado, indicando la importancia de que el mismo sea aprobado por el Consejo Superior Universitario, por lo que informa que les será entregada una copia del mismo, para su análisis, indicando además, que si tienen observaciones al respecto puedan hacerlas llegar a la Secretaría General, con la finalidad de que el mismo sea publicado a más tardar el día de mañana. Por su parte, el Licenciado Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, expone los siguientes aspectos:

### **1. Ampliación de la Agenda Mínima.**

1.1 Considerar la Educación como Eje Estratégico, en virtud de:

1.1.1 La Educación es un proceso desencadenante de componentes del desarrollo.

1.1.2 La Educación está correlacionada en alto grado con, al menos, 4 de los 5 ejes planteados.

1.1.3 No puede ser que siendo la USAC la rectora de la Educación en Guatemala y teniendo participación activa en la Reforma Educativa, no reconozcamos la educación como eje estratégico.

### **2. En cuanto al comunicado de prensa.**

2.1 Desarrollarlo sobre la base de los 2 últimos párrafos

2.2 El objetivo del comunicado debe de ser amplio y no pretender un análisis articulado y segmentado.

Seguidamente, el Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura manifiesta la importancia de que la agenda mínima abandere muchas de las luchas sociales por la cuales se ha peleado en los últimos tiempos, se analice como priorizar áreas de desarrollo y se toque tema de Educación como una agenda mínima a tratar. Por su parte, el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, en cuanto al comunicado de prensa propone se elabore otra propuesta, tomando como base la agenda mínima, indicando que el que se



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

proporcionó no aborda las causas que establece la agenda mínima. Al respecto, integrantes del Instituto de Problemas Nacionales indican que la Agenda Mínima no pretende abordar todos los temas de país, y que están considerando problemas más puntuales al tema de Educación. A continuación, el señor Rector agradece la labor desarrollada por el Instituto de Problemas Nacionales, y reitera a los miembros del Consejo Superior Universitario que si existen observaciones al comunicado las puedan hacer llegar a la Secretaría General por escrito, para ser trasladadas al IPNUSAC, para su consideración. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

### **Audiencia a integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Ref. Of. STUSC-572-18, suscrita por Eunice Soto, Secretaria de Actas; Ronald Valdés, Secretario de Conflictos; y Natael López Aguilar, Secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, mediante la cual en nombre del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo solicitan audiencia con carácter de urgente en la sesión que el Consejo Superior Universitario celebrará el miércoles 27 de junio de 2018. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de exponer la situación de los trabajadores del área de Mantenimiento, Servicios y Editorial Universitaria; exponiendo que desde el año 2013 CONRED y CEDESYD declararon el área del Bosque de Las Ardillas como zona de alto riesgo, declarándola inhabitable, y que a la fecha continúan varios de los trabajadores de esta Universidad realizando sus labores desde dicha área. Por lo que consideran, que se pone en riesgo la vida de los trabajadores universitarios, lo cual es un peligro latente. Además hacen mención a un acuerdo de Rectoría en que se dice que el área se debe desalojar inmediatamente, sin embargo a la fecha no se ha dado cumplimiento a dicha resolución, sólo una parte del personal de Editorial Universitaria fue trasladado hacia otras áreas. Por lo que solicitan se autorice el traslado inminente del Departamento de Mantenimiento, Departamento de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Servicios y Editorial Universitaria hacía otra área, y proponen área pegada al Instituto Martínez Durán, específicamente el área del campo de fútbol. Asimismo, hacen del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario que los acompañan en dicha audiencia, dos delegados de la Procuraduría de los Derechos Humanos, quienes están como observadores. Al respecto, el Señor Rector manifiesta que conocerán la petición en el Consejo Superior Universitario, indicando que ya hay algunas propuestas de donde pueden ubicarse. Seguidamente, miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, agradecen el apoyo que puedan brindar, haciendo un llamado y una reflexión, para que se puedan evitar desastres, que más adelante se puedan lamentar. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia al M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Coordinador de la Comisión de Fincas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la REF. C.F.002.06.18 de fecha 21 de junio de 2018, mediante la cual el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Coordinador de la Comisión de Fincas de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita audiencia ante el Consejo Superior Universitario en la reunión del miércoles 27/06/2018 con el objetivo de presentar un informe circunstanciado de la situación actual en la Finca Medio Monte. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Coordinador de la Comisión de Fincas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien solicita el ingreso personal que lo ha apoyado en el proceso que se lleva a cabo en la Finca Medio Monte, siendo ellos: Licenciado César Ronualdo Monterroso, Asesor Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Sr. David Pazmiño, topógrafo de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Lic. Edgar Rolando Polanco, Director Técnico de Fincas Universitarias, lo cual es aprobado. Seguidamente, se dirige con la finalidad de presentar INFORME CIRCUNSTANCIADO SOBRE OCUPACIÓN DE LA FINCA MEDIO MONTE, el cual literalmente dice: -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

**Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018**

“Finca Medio Monte No. 18534, Folio 139 del libro 119 de Escuintla, mide 16 hectáreas; la cual fue ocupada ilícitamente el día 03/03/2018 por un grupo aproximado de 20 campesinos, quienes indicaron pertenecer a la Coordinadora de la Sociedad Civil Organizada, encabezada por los líderes: Gaspar Raguay Lobo; quien dice ser Alcalde indígena del municipio de Palín, Hermenegildo Hernández y la Sra. Paula Amanda Cojón Ajin.

El 05/03/2018 el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicitó el nombramiento del Licenciado César Monterroso para la asesoría en el caso y solventar el conflicto.

El 15/03/2018 el Licenciado Edgar Rolando Polanco, Director Técnico de Fincas Universitarias, avisó de la invasión y solicitó la interposición de denuncia.

El 16/03/2018 se le informó al Sr. Guillermo Domínguez De León, Gobernador de Escuintla, de la ocupación ilícita de la finca, además de que personal de esta Universidad realizó un acercamiento con las autoridades de la Municipalidad de Palín, a su vez con la Procuraduría de los Derechos Humanos, con la comisión Presidencial de Derechos Humanos; el objeto de esa información era para llevar una mesa de diálogo coordinada por la gobernación departamental de Escuintla.

El 21/03/2018 se presentó una denuncia penal ante el Ministerio Público de Escuintla, identificada con el número MP 059-18-3049.

El 02/04/2018, el Licenciado Edgar Rolando Polanco solicitó acompañamiento del Licenciado Monterroso a una mesa de diálogo que se llevó a cabo el 02/04/2018 a las 09:00 en Gobernación, misma que no se realizó.

El día 11/04/2018 se solicitó al Registro de Información Catastral RIC, el estudio técnico e informe sobre la finca afectada propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitud para acreditar su certeza jurídica.

El 20/04/2018 nuevamente representantes de la USAC se presentaron al salón de reuniones de la Gobernación de Escuintla y Representantes de la Coordinadora de la Sociedad Civil Organizada, estos últimos no se presentaron y se solicitó constancia de gobernación de que sí se tuvo disposición de solucionar por la vía del diálogo este problema.

El 20/04/2018 se solicitó a la Comisión de Bienes Inmuebles de la USAC planos topográficos, certificaciones y escrituras de la Finca Medio Monte.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

**Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018**

El 23/05/2018 se recibe oficio del Gobernado de Escuintla, solicitando la presencia de representantes de la USAC para el día 01/06/2018 sí llegaron los representantes de la Coordinadora de la Sociedad Civil Organizada acompañados por abogados del Comité de Unión Campesinos CUC, no llegando a acuerdos.

El 01/06/2018 se presentó ante el Ministerio Público, estudio registral y catastral del área en posesión ilegal.

El 01/06/2018 en presencia del señor gobernador, autoridades del INDE, del CUC, RIC, COPREDEH y representantes de la Comisión de Fincas de la USAC; en mesa de diálogo no llegando a arreglos, quedando de acuerdo para una próxima reunión el 15/06/2018 en el mismo lugar y hora.

El 15/06/2018 se suspendió la reunión por emergencia de la erupción del volcán de fuego, haciéndose presentes representantes de la USAC y del INDE.

El 19/06/2018 se presentó ante el Ministerio Público fotocopias simples de planos, escrituras, CD de tomas fotográficas con DRON donde se evidencia la propiedad y el área tomada de la finca ya identificada, se solicitó la ratificación, ampliación de lo denunciado y se certifique el presente expediente al Juez de Primera Instancia Penal a efecto se desaloje a estas personas que ilícitamente ocupan el área de la Finca ya mencionada." -----

Al respecto, el Sr. David Pazmiño, topógrafo de la Universidad de San Carlos de Guatemala hace referencia a algunos antecedentes históricos de la Finca Medio Monte y como llegó a formar parte de los bienes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que dicha finca se desmembró de cinco (5) fincas, de las cuales se obtuvieron tres (3) fincas inconexas, es decir tres fincas, las cuales están separadas - no unidas, en propiedad para la Universidad de San Carlos de Guatemala las cuales constituyen 2.8 caballerías, y dos (2) para el Instituto Nacional de Electrificación, mostrando fotografías del área descrita, las cuales fueron tomadas con un DRON a finales de mayo del presente año. Asimismo, hace énfasis en que fueron cuatro áreas que se ocupaban para pastoreo las cuales fueron invadidas, en ellas se ubican 51 lotecitos invadiendo con un galpón cada uno, dicha invasión genera desechos sólidos, y desechos líquidos, manifestando que han sido invadidos para uso comercial, no como vivienda, ya que en ellas se ubican cultivos. Seguidamente, en cuanto al tema legal el Licenciado César Ronualdo Monterroso, explica como se ha actuado legalmente, indicando como ya se expuso en el informe circunstanciado que se presentó una denuncia ante el Ministerio Público el 21 de marzo de 2018,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

asimismo, hace referencia que de esa fecha para la fecha actual se ha estado trabajando y apoyando al Ministerio Público. A continuación, la Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía solicita se pueda dar mayor información sobre historial de la finca, ya que tiene entendido que dicha propiedad la reclaman de la comunidad de Palín. Posteriormente, el Licenciado Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas solicita que el Consejo Superior Universitario apruebe las acciones que la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ha realizado al respecto, asimismo, que se solicite al juez que conozca y dictamine lo procedente. Seguidamente, el Sr. David Pazmiño aclara lo relacionado al historial de la finca solicitado. Por otra parte, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la importancia de seguir trabajando por medio del dialogo, a pesar que ya se actuó legalmente. Al respecto, el Asesor Jurídico indica que en reunión llevada a cabo el 01 de junio, se pudo constatar que ellos no tienen argumentos legales que amparen la posesión ilícita, indicando que los abogados del CUC solicitan se retire la denuncia penal interpuesta. Por su parte, el señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia solicita se haga del conocimiento la presente situación a las nuevas autoridades universitarias, y se solicite apoyo para que deleguen personas que apoyen al proceso que se está llevando a cabo en la Finca Medio Monte, especialmente de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia a la Br. Estefany Mariela Mejía Montes, Estudiante de la Carrera de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 12 de junio de 2018, mediante la cual la Br. Estefany Mariela Mejía Montes, Estudiante de la Carrera de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita audiencia oral para la sesión del Consejo Superior Universitario a realizarse el veintisiete de junio de dos mil dieciocho, con el objeto de que se le pueda escuchar en agravios dentro del EXPEDIENTE CON NÚMERO DE CORRELATIVO 41-89, DICTAMEN DE LA



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

**Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NÚMERO 032-2018 (04), y OFICIO DE REFERENCIA R. 070-01-2018. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Br. Estefany Mariela Mejía Montes, Estudiante de la Carrera de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente agradece la misma y se dirige con la finalidad de exponer algunos antecedentes sobre su caso en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Al respecto, manifiesta lo siguiente: -----

Que realizó su Práctica Profesional Supervisada en el Instituto de Investigación Genética Humana -INVEGEM- y que dentro de la misma, el 20 de marzo de 2015, realizó una presentación dirigida a estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, indicando que dicha presentación iba dirigida a sus compañeros, con relación al trabajo que realizaba como parte del EPS de la carrera de Química Farmacéutica en INVEGEM, y que dicha presentación fue a solicitud de su supervisión, que de ello estaban enterados la Directora de Laboratorios y Director Ejecutivo respectivamente, y que no se le prohibió el uso de la información presentada pues ésta puede obtenerse en la página web de la institución. -----

Que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencia Química y Farmacia, dio seguimiento al caso, solicitó informes circunstanciados y transcurridos dos años dio inicio al caso, en donde según Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No. 19-2017 de su sesión celebrada el 08 de junio de 2017, se resolvió suspenderla de toda actividad académica, durante dos años contados a partir de la fecha en que recibió la notificación, por usar información no autorizada del Instituto de Investigaciones en Genética Humana -INVEGEM-. -----

Que la Junta Directiva dictó resolución final, en total abuso de autoridad y de derecho, sin fundamentación alguna, creando procedimientos que no están establecidos en la ley, que se le notificó después de más de tres días de dictadas las resoluciones, resolviendo exclusivamente las peticiones de la Directora de INVEGEM, haciendo énfasis en que se ve afectada por una resolución dictada sin fundamento, vedándose su derecho de ser escuchada, pese a haber requerido audiencia a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, violando el debido proceso, el principio de inocencia y el derecho de defensa,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

procediendo a dictar resolución en cuanto a suspenderla por dos años de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. -----

Por lo que pide, al Honorable Consejo Superior Universitario, se haga justicia a su caso; se tengan por presentados los agravios del caso; se tome en consideración la carta de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, en la que pide audiencia a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, la cual nunca le fue concedida; se revoque la resolución impugnada por los agravios que se evidencian; y se ordene dejar sin efecto la suspensión de dos años impuesta como sanción a su persona. -----

Al respecto, la Licenciada Liliana Magaly Vides de Urizar, Representante del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala pregunta: ¿si firmó algún convenio de confidencialidad en el lugar donde realizó su práctica supervisada?, a lo que la estudiante Mejía Montes responde afirmativamente, indicando que sí firmó un convenio de confidencialidad, haciendo del conocimiento que fue lo primero que presentó como medio de prueba en su caso, el cual únicamente prohibía revelar la identidad de los pacientes. -----

Posteriormente, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia le manifiesta el hecho de que quiere hacer ver que la Junta Directiva actuó con negligencia, cuando se le solicitó que llegara a recibir las notificaciones, no se presentaba, únicamente se presentó cuando le convenían. Indicando además, que la Junta Directiva ha tratado el caso con mucha responsabilidad. -----

Asimismo, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, le cuestiona si años atrás ya había sido recibida en audiencia por el Consejo Superior Universitario, por un caso similar a este, a lo que la bachiller Mejía Montes, responde afirmativamente, asimismo pide disculpas al señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia pues no es su intención el hacer quedar mal a la Junta Directiva. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

### **Audiencia a integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINTRAUSAC-.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Ref. SINTRAUSAC. 153-2018 de fecha 26 de junio de 2018, mediante la cual el señor Héctor Uriel Hernández,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

**Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018**

Secretario General y Daniel Estuardo Apen Navas, Secretario de Organización del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan se les conceda audiencia para la sesión del Consejo Superior Universitario que se realizará el día miércoles 27 de junio del presente año, para tratar el tema referente al cambio de renglón presupuestal 022 a todo el personal por planilla. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINTRAUSAC-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario lo siguiente: -----

- a) Dispensa en cuanto al requisito del Diploma de Sexto Primaria, tomando en consideración que en Guatemala no se puede pedir diploma de sexto primaria para darle trabajo de campo a una persona, cuando no todos logran culminar satisfactoriamente dicho ciclo académico; por lo que solicitan se considere otorgar una dispensa o bien instruir a la División de Administración de Recursos Humanos para que reemplace dicho requisito, con la experiencia con la que cuenta el trabajador universitario.
- b) Que para quienes ganaron su evaluación, se giren instrucciones a donde corresponda, para que se formalice el proceso de cambio de renglón a 022 como corresponde, indicando que el pacto financiero que tendría dicho traslado, oscila en aproximadamente 32.5 millones de quetzales al año; por lo que para el presente semestre se tendría un impacto financiero del 50%. Además hacen referencia a que el techo presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene soporte para hacer el traslado solicitado, indicando que se acercaron al Ministerio de Finanzas y les informaron que la USAC tiene sus cuotas al día.
- c) Que faltan de realizar su evaluación, aproximadamente 175 personas de las cuales, hay cierta cantidad de trabajadores de la Finca Sabana Grande, que no tienen acceso a brindar su documentación por lo ocurrido en el desastre natural del volcán de fuego. Solicitando además se garantice su salario, a los trabajadores de la Finca Sabana Grande, tomando en consideración que muchos de ellos no cuentan un lugar donde vivir. Piden que la Universidad de San Carlos de Guatemala, realice las gestiones pertinentes, ante las autoridades de gobierno para que los



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

**Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018**

tomen en consideración en el listado de personas afectadas, y puedan ser parte del proyecto en el cual se invertirán más de 500 millones de quetzales, producto del préstamo autorizado hace unos días por el Congreso de la República de Guatemala.

- d) En vista, que la próxima semana hay cambio de autoridades universitarias, piden se garantice a sus agremiados su continuidad en el puesto, tomando en consideración que tienen contrato hasta el 30 de junio del año en curso.

En concreto, solicitan se ayude a resolver en definitiva el problema de los trabajadores por planilla. -----

Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía manifiesta en primer lugar su preocupación por los trabajadores de la Finca Sabana Grande, indicando que han actuado en conjunto con las autoridades de la Facultad de Agronomía para apoyarles al respecto. Asimismo, manifiesta su preocupación ante la petición de traslado de trabajadores por planilla al renglón 022, tomando en consideración el costo de 35.5 millones de quetzales que se necesitan, ya que en estos momentos la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta un déficit presupuestario, derivado de que se continúan recibiendo los mismos fondos del año 2017. Además hace referencia que hay varios trabajadores en varios Centros Universitarios que no se les cancela su salario desde el mes de enero, asimismo, indica que hay varias unidades académicas que no cuentan con los fondos necesarios para contratar profesores durante el segundo semestre del presente año, por lo que hace del conocimiento que el Consejo Superior Universitario no puede en estos momentos comprometerse a aprobar fondos con los cuales no cuenta, más aún sin tener algún sustento financiero. Haciendo un llamado a la reflexión, para que todos contribuyan para sacar adelante de la situación financiera actual, que vive la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que en el año 2004 cuando el Plan de Prestaciones pasaba por un momento de crisis financiera, todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala apoyaron para lograr rescatarlo, motivo por el cual hoy en día el Plan de Prestaciones es una de las entidades financieras más estables económicamente, por lo que se hace necesario realizar esfuerzos entre todos para que financieramente la Universidad de San Carlos de Guatemala, salga adelante con el presupuesto con el cual cuenta actualmente.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Al respecto, el señor Héctor Uriel Hernández, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace referencia a los porcentajes de ejecución presupuestaria que ha tenido en los últimos años la Universidad. Asimismo, indica que el impacto financiero real que conllevaría el traslado del personal contratado por planilla no es de 32.5 millones exactos, pues una parte de eso, ya se les está pagando en concepto de salarios, haciendo énfasis que con lo no ejecutado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, alcanzaría para resolver el tema de fondos por concepto de traslado del personal 031 a 022, por lo que pide se resuelva lo antes requerido. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

### PRIMERO

#### Lectura y Aprobación de la Agenda.

#### 1.1

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** Inclusión de los siguientes puntos: CUARTO, Incisos 4.1 y 4.4; SÉPTIMO, Incisos 7.2 y 7.3. **b)** A solicitud el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, se priorizará el conocimiento del punto relacionado con la solicitud de información sobre lo actuado con el personal 022 y 029, respecto a la Formulación de Cargos Administrativos en cuanto al proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", luego del conocimiento de los puntos de elección.

Se hace constar, que el Doctor **Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala solicitó se le proporcione una copia certificada del expediente relacionado con la compra del terreno ubicado en la zona 17, ahora denominado CUM – Norte, zona 18.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Se hace constar que el **Licenciado Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, solicitó la integración de una Comisión que revise la función del Consejo Superior Universitario, pues le parece que en agenda hay algunos aspectos que podrían ser delegados a otras instancias. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** Trasladar la propuesta del Licenciado Larrazábal Bobadilla, a la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario para su análisis correspondiente.

### **SEGUNDO** Lectura y Aprobación de las Actas No. 12-2018 y 13-2018.

**2.1** Se procede a dar lectura del **Acta No. 12-2018**, misma que es aprobada con la incorporación de algunas observaciones en cuanto a la audiencia concedida a la Dirección General de Administración, presentadas por la Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**2.2** Se procede a dar lectura del **Acta No. 13-2018**, misma que es aprobada con modificaciones al Punto TERCERO, Inciso 3.6.

### **TERCERO** ELECCIONES:

**3.1** Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto OCTAVO del Acta No. 03-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el viernes 18 de mayo de 2018, el cual literalmente dice:

**“OCTAVO:** Elección de dos Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Se conoció la Providencia No. 644-04-2018, proveniente de la Secretaría General, con la cual envían documentación relacionada con la Elección de dos Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó los días 9, 10 y 11 de abril de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y **CONSIDERANDO:** Que luego de realizar la tercera vuelta del evento electoral no se consiguió la mayoría absoluta por parte de las planillas participantes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos establece que si persistiere la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en la elección, resolverá el Consejo Superior Universitaria en la misma forma que dispone el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Por tanto, la Junta Electoral Universitaria, **ACUERDA:** Trasladar al Consejo Superior Universitario la Elección de dos Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con base en el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala." -----  
El Consejo Superior Universitario tomando en consideración que durante la primera vuelta del proceso electoral, de las seis planillas participantes, las dos planillas que obtuvieron la mayoría de votos fueron:

### PLANILLA No. 1:

| NOMBRE                                 | DPI             | REGISTRO ACADÉMICO |
|--|-----------------|--------------------|
| Andrea María Alejandra Sipaque Ramírez | 2688 86881 0101 | 201407964          |
| David José Guillermo Fernández Cruz    | 2108 21876 0101 | 201022725          |

### PLANILLA No. 3

| NOMBRE                             | DPI             | REGISTRO ACADÉMICO |
|------------------------------------|-----------------|--------------------|
| Gabriela Eugenia Menegazzo Cu      | 3012 31990 0101 | 201708738          |
| Heber Libni Emanuel Escobar Juárez | 2761 43833 0101 | 201400540          |

Por tanto, con base a lo que establece el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se procede a resolver la elección entre las dos planillasantes descritas, quienes obtuvieron los resultados siguientes:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

### 1ERA. VUELTA:

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| PLANILLA No. 1           | 57 VOTOS  |
| PLANILLA No. 3           | 62 VOTOS  |
| TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: | 219 VOTOS |
| MAYORÍA ABSOLUTA:        | 110 VOTOS |

### 2DA. VUELTA:

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| PLANILLA No. 1           | 89 VOTOS  |
| PLANILLA No. 3           | 100 VOTOS |
| TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: | 211 VOTOS |
| MAYORÍA ABSOLUTA:        | 106 VOTOS |

### 3ERA. VUELTA:

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| PLANILLA No. 1           | 104 VOTOS |
| PLANILLA No. 3           | 116 VOTOS |
| TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: | 254 VOTOS |
| MAYORÍA ABSOLUTA:        | 128 VOTOS |

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de la votación correspondiente, por amplia mayoría, **ACUERDA: Declarar electos como Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los estudiantes: GABRIELA EUGENIA MENEGAZZO CU, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación No. 3012 31990 0101 y Registro Académico No. 201708738; y HEBER LIBNI EMANUEL ESCOBAR JUÁREZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación No. 2761 43833 0101 y Registro Académico No. 201400540. En consecuencia, se instruye al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, para que proceda a darles formal posesión del cargo.**

**3.2 DICTAMEN DAJ No. 022-2018 (08). Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 022-2018 (08), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

La Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo requerido en la Providencia No. 738-05-2018, de fecha 11 de mayo de 2018 de Secretaría General, emite el dictamen solicitado de la forma siguiente:

El día 08 de mayo del presente año, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se llevó a cabo la elección de Vocal V ante la Junta Directiva de dicha Facultad.

En el Acta número 17-2018, de fecha 08 de mayo 2018, estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, consta en el Acta que en dicha elección se inscribieron tres estudiantes como candidatos a Vocal V, ante la referida Junta Directiva siendo los siguientes: Marvin Orlando Sicajau Pec, con Documento Personal de Identificación CUI 2322 82730 0306 y carné 2015-16857; Andrea Doria Herrera Torres, con Documento Personal de Identificación CUI 2640 96126 0101 y carné 2008-17707 y Diego Iván Tobar Torres, con Documento Personal de Identificación CUI 2942 61850 0301 y carné 2015-02933.

Los resultados de la elección para Vocal V, ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, son los siguientes:

|  |           |              |
|--|-----------|--------------|
| Marvin Orlando Sicajau Pec.....            | 120       | <b>Votos</b> |
| Andrea Doria Herrera Torres.....           | 41        | <b>Votos</b> |
| Diego Iván Tobar Torres .....              | 7         | <b>Votos</b> |
| Votos en Blanco.....                       | 00        | <b>Votos</b> |
| Votos Nulos.....                           | 02        | <b>Votos</b> |
| Total de votos emitidos.....               | 170       | <b>votos</b> |
| <b>Mayoría absoluta se estableció.....</b> | <b>86</b> | <b>votos</b> |

Con base en el resultado obtenido, se declara ganador al estudiante Marvin Orlando Sicajau Pec, Carné 2015-16857 para ser electo como Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

En virtud que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50 y 51 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 32, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL ESTUDIANTIL QUINTO, AL ESTUDIANTE MARVIN ORLANDO SICAJAU PEC, carné 2015-16857, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRÓNOMIA, para el de período de un año, a partir de la toma de posesión del cargo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como VOCAL ESTUDIANTIL QUINTO ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al estudiante MARVIN ORLANDO SICAJAU PEC, Registro Académico No. 2015-16857, por el período de un año, a partir de la toma de posesión del cargo. En consecuencia, se instruye a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder a darle formal posesión del cargo.**

### 3.3 Informe del Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo respecto a la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe presentado por el señor Rector, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, respecto a la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022, misma que se llevó a cabo el jueves 07 de junio del año en curso, de conformidad con lo acordado por este Órgano de Dirección en el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 01-2018. Al respecto, informa que de conformidad con lo suscrito en el ACTA ELECTORAL DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) de fecha 07 de junio de 2018, se procedió en el evento electoral presidido por su persona y con la asistencia de ciento cincuenta y ocho (158) electores que conforman el Cuerpo Electoral Universitario, mismo que se desarrolló de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, Estatuto y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; concluida la fase de emisión de voto, la Comisión del Cuerpo



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Electoral Universitario procedió al escrutinio correspondiente, siendo el resultado de la votación: ciento cuarenta y cuatro (144) votos para el Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, y catorce (14) para la Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, declarando electo Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2018-2022 al Msc. Murphy Olympo Paiz Recinos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones, **ACUERDA: 1) Darse por enterado y agradecer a la Comisión Representativa de los Distintos Sectores del Consejo Superior Universitario para la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022, nombrada por este Órgano de Dirección en Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 01-2018 de sesión celebrada el 24 de enero de 2018, para dar seguimiento al desarrollo de la Elección de Rector, así como, al Cuerpo Electoral Universitario por la labor desarrollada en el Evento Electoral para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022, al haber cumplido con las leyes y reglamentos universitarios. 2) Felicitar al Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, por el triunfo obtenido, deseándole éxitos en el desarrollo de las funciones como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período 2018-2022. 3) Agradecer al Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2014-2018 por su labor desempeñada durante su período rectoral, en beneficio de esta Casa de Estudios Superiores, así como desearle toda clase de éxitos en su vida profesional.**

### 3.4 Designación de los miembros del Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a la designación de los integrantes del Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que se integra por tres profesionales distinguidos con la Medalla Universitaria según lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto se tiene a la vista el listado de profesionales que cuentan con la distinción de Medalla Universitaria. Al respecto, la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y Representante Docente de la Facultad de Agronomía, indican que se debe considerar la participación de más mujeres dentro los procesos universitarios. A



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

continuación, el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones de sus miembros, opiniones y consideraciones, **ACUERDA: Designar al Doctor René Arturo Villegas Lara, Ingeniero César Augusto Fernández Fernández y al Doctor César Francisco López Acevedo, para que integren el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018. El referido Tribunal, será presidido por el Doctor René Arturo Villegas Lara.**

### 3.5 Elección de un Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto OCTAVO, del Acta No. 04-2018 de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día martes 26 de junio de 2018, relacionado con la Elección de un Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 28 de febrero de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO ESTOMATOLÓGICO DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL DOCTOR AUGUSTO ROBERTO WEHNCKE AZURDIA, COLEGIADO No. 2873. 3) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, en Punto OCTAVO, del Acta No. 04-2018 de sesión celebrada el martes 26 de junio de 2018. 2) Convocar al DOCTOR AUGUSTO ROBERTO WEHNCKE AZURDIA, Colegiado No. 2873, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala. 3) Agradecer al Doctor Héctor David Ovando Castro, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante del Colegio**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

*Estomatológico de Guatemala, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.*

3.6 **Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto TERCERO, del Acta No. 04-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día martes 26 de junio de 2018, relacionado con la Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 15 de mayo de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTA A LA ESTUDIANTE VALESKA JIMENA CONTRERAS PAZ, CARNÉ No. 201214573. 3) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO A LA ELECTA, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, en Punto TERCERO, del Acta No. 04-2018 de sesión celebrada el martes 26 de junio de 2018. 2) Convocar a la estudiante VALESKA JIMENA CONTRERAS PAZ, Carné No. 201214573, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. 3) Agradecer a la estudiante ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTÍ, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

*calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.*

### 3.7 Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto CUARTO, del Acta No. 04-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día martes 26 de junio de 2018, relacionado con la Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó los días 15 y 16 de mayo de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTA A LA ESTUDIANTE LILA MARÍA FUENTES FIGUEROA, CARNÉ No. 200710962. 3) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO A LA ELECTA, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, en Punto CUARTO, del Acta No. 04-2018 de sesión celebrada el martes 26 de junio de 2018. 2) Convocar a la estudiante LILA MARÍA FUENTES FIGUEROA, Carné No. 200710962, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura. 3) Agradecer al estudiante KEVIN CHRISTIAN CARRILLO SEGURA, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

### 3.8 Elección de un Representante Docente de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto QUINTO, del Acta No. 04-2018 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día martes 26 de junio de 2018, relacionado con la Elección de un Representante Docente de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 15 de mayo de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL CHACÓN VELIZ, COLEGIADO No. 969, REGISTRO DE PERSONAL No. 16301. 3) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la resolución de la Junta Electoral Universitaria **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, en Punto QUINTO, del Acta No. 04-2018 de sesión celebrada el martes 26 de junio de 2018. 2) Convocar al DOCTOR MIGUEL ÁNGEL CHACÓN VELIZ, Colegiado No. 969, Registro de Personal No. 16301, para la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Arquitectura. 3) Agradecer al Arquitecto Israel López Mota, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

3.9

### Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas.

El Consejo Superior Universitario conoce las transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

| TRANSCRIPCIÓN  | ELECCIÓN   | ELECTO (a)  |
|--|--|---|
| Punto <b>DÉCIMO</b> , del <b>Acta No. 04-2018</b> del 26.06.2018   | Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CEMA. | <b>Alejandra Raquel Contreras Perdomo</b> , Carné No. 201540082       |
|  |  | <b>Karol Rubí Rivas Díaz</b> , Carné No. 201344178.                   |
| Punto <b>UNDÉCIMO</b> , del <b>Acta No. 04-2018</b> del 26.06.2018 | Elección de un Representante Docente ante el Consejo Directivo del CEMA.         | <b>Dr. Pedro Julio García Chacón</b> , Registro de Personal No. 13567 |

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

### CUESTIÓN PREVIA:

El señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, hace del conocimiento que en estos momentos están notificando a personal de la Dirección General de Administración, sobre la finalización de contrato hasta el 30 de junio del año en curso, por lo que solicita se giren instrucciones para que cese dicho proceso, tomando en consideración los siguientes aspectos: que los trabajadores universitarios tienen derechos adquiridos, hay relación laboral, etc. Al respecto, el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, informa que en estos momentos se reunirá con el Director General de Administración, indicando que le hablará al respecto, por lo que queda como Rector en Funciones el Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

### CUARTO

#### AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

#### 4.1

Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, presenta solicitud de información sobre lo actuado con el personal 022 y 029, respecto a la Formulación de Cargos Administrativos en cuanto al proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, quien al respecto solicita se informe sobre lo actuado con el personal 022 y 029, respecto a la Formulación de Cargos Administrativos en cuanto al proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", indicando que fue denunciado nuevamente, esta vez por la Licda. Rosa María Ramírez Soto ex Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que pregunta, si ya se realizaron las notificaciones correspondientes a la resolución del Consejo Superior Universitario, en virtud que ha sido citado por el Ministerio Público para los efectos correspondientes, ya que la referida profesional indica en su denuncia que las decisiones que se tomaron fueron hechas por su persona, lo cual es erróneo pues fue este Consejo Superior Universitario quien resolvió al respecto, indica además que presentará como medio de prueba a todos los miembros de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Director de Asuntos Jurídicos informa que también fue citado para el día de hoy, para presentar su declaración testimonial, al igual que la Licda. Ana María Azañón Robles, sin embargo por celebrarse la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, en su caso, presentó las excusas correspondientes. Seguidamente, el



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez cuestiona qué tratamiento se le dio al personal 022 y 029, indicando que ya tendría que haberseles destituido de la Universidad de San Carlos de Guatemala; al respecto, el Director de Asuntos Jurídicos responde que está pendiente de conocer la información que se solicitó a la División de Administración de Recursos Humanos, indicando además, que están pendientes de conocerse los dos Recursos de Reposición que fueron interpuestos en su oportunidad por dos de los implicados. Por lo anterior, el Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez solicita se establezca cuándo se llevará a cabo la remoción del personal 022 y 029 aduciendo que dicho personal no está sujeto a procesos, únicamente el personal 011, a quienes se les deberá aplicar lo establecido en el Reglamento Disciplinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Director de Asuntos Jurídicos responde, que el Acta No. 12-2018 en la cual quedó establecido que se iniciaría proceso administrativo, fue aprobada por el Honorable Consejo Superior Universitario hasta el día de hoy, por lo que es necesario llevar a cabo el procedimiento correspondiente, y que se realicen las notificaciones respectivas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de escuchar a las partes, **ACUERDA: Instruir a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 12-2018 de sesión celebrada el 30 de mayo del presente año.**

4.2 **DICTAMEN DGF No. 32A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Especialización en Ultrasonografía Obstétrica y Ginecología de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 32A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Especialización en Ultrasonografía Obstétrica y Ginecología de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

### **ANTECEDENTES**

1. En Punto SEXTO, Inciso 6.12 del Acta 02-2018 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, se Acordó, Aprobar el programa académico, presupuesto y ejecución presupuestaria de los Estudios de Especialización en Ultrasonografía Obstétrica y Ginecología.
2. En referencia SEP.128-2018 y SEP. 175-2018 el Sistema de Estudios de Postgrado informa que dicho programa de especialización cuenta con la autorización de la Unidad Académica que lo realizará y es del conocimiento de la Coordinadora General, amparados en el procedimiento fijado por el Punto Noveno, Inciso 9.3 Acta 14-2015 de la Reunión ordinaria del Consejo Directivo del SEP para programas de especialización.

### **CONSIDERACIONES**

Se procedió a conocer la propuesta del Programa de especialización de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable independiente.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado, se presentan los gastos y honorarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

#### Flujo de Caja de la Especialización en Ultrasonografía Obstétrica y Ginecología

Flujo de Caja proyectado para una especialización de 4 meses y un grupo de 6 estudiantes:

| <b>Concepto</b> | <b>Primera</b> |
|-----------------|----------------|
| EGRESOS         | 50.805,00      |
| INGRESOS        | 61.200,00      |
| Diferencia +    | 10.395,00      |

#### Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir por la Especialización, es la siguiente:

| <b>MESES</b> | <b>Estudiantes</b> |
|--------------|--------------------|
| 4            | 6                  |
| TOTAL        | 6                  |



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

### Costo por Estudiante

El costo de la Especialización proyectado por estudiante para los 4 meses es de Q.8,467.50 y para el estudiante de Q.10,200.00 sin incluir matrículas.

| PROYECTADO         | 4 MESES   |
|--------------------|-----------|
| COSTO              | 50,805,00 |
| # ESTUDIANTES      | 6         |
| COSTO X ESTUDIANTE | 8,467,50  |

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la implementación del programa para una Especialización con una proyección de 6 estudiantes se requiere un presupuesto de Cincuenta Mil Ochocientos Cinco Quetzales Exactos (Q.50,805.00); el cual será cubierto con los ingresos de la cuota mensual de Q.2,550.00 por estudiante y por los 4 meses, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo por estudiante especializado será de Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Quetzales con 50/100 (Q.8.467.50), tal como se muestra en el estudio financiero presentado cuya responsabilidad es del a Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.

### **DICTAMEN**

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota propuesta de Q.2,550.00 por estudiante y por cuatro meses del Programa de Especialización en Ultrasonografía Obstétrica y Ginecología de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11, literal q) Y EN Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota propuesta de dos mil quinientos cincuenta quetzales con 00/100 (Q.2,550.00) por estudiante y por cuatro meses, del Programa de Especialización en Ultrasonografía Obstétrica y Ginecología de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

**4.3 DICTAMEN DGF No. 35A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa de Especialización en Medicina Estética y Longevidad Saludable de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 35A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa de Especialización en Medicina Estética y Longevidad Saludable de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### **ANTECEDENTES**

1. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el Punto DÉCIMO, Inciso 10.3, Acta 15-2017 de sesión celebrada el 18 de junio de 2017, aprueba el programa académico de “Especialización en Medicina Estética y Longevidad Saludable” a desarrollarse en las instalaciones de la Asociación de Medicina Estética y Anti Aging –ASEMEG-.
2. En referencia SEP 127-2018 el Sistema de Estudios de Postgrado, solicita la autorización de tres cuotas, primera cuota de Q.21,600.00, segunda cuota de Q.18,000.00 y la tercera cuota de Q.18,000.00 más Q.1031.00 por año de matrícula por estudiante.

### **CONSIDERACIONES**

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa Académico de “Especialización en Medicina Estética y Longevidad Saludable” de la Facultad de Ciencias Médicas, en cuanto a su estudio de sostenibilidad; por ser el mismo, parte de un programa con presupuesto autofinanciable.

Según información proporcionada por la Escuela de Postgrados de la Facultad de Ciencias Médicas, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos, los cuales originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

|   | Curso de Especialización                    | Acta de Junta Directiva               | Duración | No. Estudiantes | Suma Total Cuotas | Ingresos   | Egresos    | Diferencia (+) |
|---|---|---------------------------------------|----------|-----------------|-------------------|------------|------------|----------------|
| 1 | En Medicina Estética y Longevidad Saludable | No. 15-2017 Punto Décimo, Inciso 10.3 | 02 años  | 15              | 57,600            | 564,000.00 | 769,899.00 | 94,101.00      |



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Con base al cuadro anterior, elaborado con información de los estudios financieros presentados por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, se deduce que para la implementación de dicho programa autofinanciable se hace necesario de las tres cuotas propuestas que suman un monto total de Q.57,600.00 por estudiante para llevar a cabo el curso de especialización en Medicina Estética y Longevidad Saludable.

Las cuotas propuestas son responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado y de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, por lo que es congruente que esta Unidad Académica, mantenga una evaluación periódica sobre las mismas a medida de que dichas cuotas sufraguen la totalidad de los gastos que ocasionan el curso de especialización por ser de programa autofinanciable, así mismo se debe tomar en consideración el fin primordial de la Universidad en relación a que las mismas no sean lesivas para el estudiante.

### **DICTAMEN**

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con las tres cuotas propuestas cuyo monto total suman Q.57,600.00 por estudiante en la forma sugerida, para el Curso de Especialización en Medicina Estética y Longevidad Saludable, se cubre la totalidad de los costos del curso de acuerdo a la estimación presentada. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dichas cuotas en la forma señalada, conforme a lo establecido en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar las tres cuotas propuestas cuyo monto total suman cincuenta y siete mil seiscientos quetzales con 00/100 (Q.57,600.00), por estudiante, de acuerdo a la forma sugerida, para el Curso de Especialización en Medicina Estética y Longevidad Saludable de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que las mismas cubren la totalidad de los costos del curso de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

**4.4 OFICIO DGF No. 569A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Maestría en Gestión de la Diversidad Biológica de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 569A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Maestría en Gestión de la Diversidad Biológica de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera, informa lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

1. En Punto CUARTO, Inciso 4.19 del Acta No. 49-2015 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se acuerda, aprobar el programa de postgrado estratégico de Maestría en Ciencias Gestión de la Diversidad Biológica.
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.4 del Acta 02-2018 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con la aprobación de la Coordinadora General.
3. Con oficio SEP 220-2018 el sistema de Estudios de Postgrado envía las observaciones, aclaraciones y correcciones solicitadas por la Dirección General Financiera en PROVIDENCIA DGF No. 648A-2018.
4. Con ofidio D.P. 663-2018 de fecha 26 de junio de 2018 el Departamento de Presupuesto en el punto 3. señala que no existe disponibilidad presupuestaria en el presupuesto ordinario para atender dicha solicitud. La situación deficitaria fue conocido por el Consejo Superior Universitario en Punto Cuarto, inciso 4.5 del Acta No. 04-2018 del 7 de marzo de 2018 y en oficio D.P. 569-2018 de fecha 29 de mayo de 2018.

### **CONSIDERACIONES**

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Gestión de la Diversidad Biológica de la Escuela de Estudios de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Postgrados de la Facultad, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa de **presupuesto ordinario**.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, se presenta el presupuesto del programa de manera sui generis en relación a las maestrías vigentes por requerir el mismo financiamiento no autofinanciable sino ordinario por un valor de Q.5,593,142.10, recursos con los que la Unidad Académica no cuenta en su presupuesto vigente, por lo que requiere una asignación adicional al presupuesto ordinario.

Así mismo, se hace necesario tomar en consideración el oficio del Departamento de Presupuesto D.P. 540-2018 en el que se señala que existe un impacto financiero en cuanto al funcionamiento del programa de maestría, por lo que en los actuales momentos se cuenta con un desfinanciamiento al presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2018 que no permite atender proyectos nuevos, dicha situación deficitaria fue conocido por el Consejo Superior Universitario en Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta No. 04-2018 del 7 de marzo de 2018 y ofidio D.P. 569-2018 de fecha 29 de mayo de 2018.

Por lo tanto se deduce que para la viabilidad del programa de la Maestría en una cohorte para una proyección de 10 estudiantes se requiere un presupuesto de Cinco Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos Quetzales con 10/100 (Q.5,593,142.10); el cual será cubierto con una asignación adicional al presupuesto ordinario de la Unidad Académica si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y lo aprobara, sin incluir el monto de pago de matrículas las cuales son cubiertas por el estudiante; tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad y el SEP.

### **CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera concluye enviar el programa de Maestría en Gestión de la Diversidad Biológica de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que esta Unidad Académica si lo considera conveniente lo eleve al Consejo Superior Universitario para que este máximo órgano de dirección lo conozca y apruebe la fuente de financiamiento de dicha maestría.-----

En virtud de lo antes descrito, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda manifiesta que se



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

necesita la asignación de aproximadamente 5.59 millones de quetzales para ejecutarse en treinta meses, para diez maestrandos del programa de Maestría en Gestión de la Diversidad Biológica de la Escuela de Estudios de Postgrado de dicha unidad académica, por lo que propone sea aprobada la asignación de fondos para la referida maestría, con la finalidad de iniciar sus funciones en el año 2019, siempre y cuando exista disponibilidad de fondos para ser asignados al presupuesto ordinario de su Unidad Académica. El Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis al respecto, tomando en consideración varias de las observaciones realizadas por sus miembros, y que dicho programa de maestría es para beneficio de las y los estudiantes universitarios, **ACUERDA: Aprobar la asignación de recursos al presupuesto ordinario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para el funcionamiento del programa de Maestría en Gestión de la Diversidad Biológica de la Escuela de Estudios de Postgrados de la referida unidad académica, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria que lo permita. En consecuencia, si existe la disponibilidad financiera, se erogará la cantidad de doscientos cincuenta mil quetzales (Q.250,000.00) para iniciar los trabajos preparatorios, un semestre antes de iniciar la maestría; de igual forma se otorgará el resto de los recursos para los siguientes semestres, siempre y cuando existan los fondos necesarios.**

### QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

Documento pendiente para conocer en la próxima sesión ordinaria.

### SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

#### 6.1 DICTAMEN DAJ No. 025-2018 (02), Proyecto de Diseño Curricular para la creación de la Carrera de Licenciatura en Educación Musical y Expresión Artística a impartirse en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 025-2018 (02), Proyecto de Diseño Curricular para la creación de la Carrera de Licenciatura en



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Educación Musical y Expresión Artística a impartirse en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos en referencia al OF. JDFH-076-2018 de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emite el dictamen respectivo, en los términos siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de septiembre de 1945 se Fundó la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. En Punto DECIMOCUARTO, de Acta 022-2018 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades con fecha 28 de mayo de 2018, se acuerda: "1) Aprobar el diseño curricular de la carrera de Licenciatura de Educación Musical y Expresión Artística..."
3. El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia, en referencia DAOC-OP-No.08-2018 de fecha 26 de junio de 2018, emitió Opinión Técnica favorable a la propuesta de diseño curricular de la Licenciatura en Educación Musical y Expresión Artística a impartirse en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### CONSIDERACIONES LEGALES

***La Constitución de la República de Guatemala, establece:***

**Artículo 82.** Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

**Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

**Artículo 24.** El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) La dirección y administración de la Universidad;
- d) Aprobar o rectificar los planes de estudio de las escuelas o institutos facultativos.

**Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece.**

**Artículo 3. Admisión de solicitudes.** Sólo se admitirán solicitudes de autorización de carreras si éstas son acompañadas de su correspondiente diseño curricular aprobado por la Dirección General de Docencia y elaborado de conformidad con la "Guía para la Presentación de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

**Artículo 4. Estudio financiero.** El estudio financiero del proyecto debe incluir, como mínimo, los aspectos siguientes:

- a) Fuente de financiamiento;
- b) Proyección de la cantidad de inscripción de estudiantes de primer ingreso y estudiantes de reingreso;
- c) Número de promociones proyectadas;
- d) Monto del dinero que se proyecta ingresar en cajas de la Universidad, proveniente de la prestación de servicios del proyecto o aportes voluntarios que se esperan recibir durante los años de funcionamiento del mismo;
- e) Flujo de caja por los años de funcionamiento proyectados;
- f) Clasificación de los egresos en renglones presupuestarios, por cada año de funcionamiento del proyecto y su monto, incluyendo las prestaciones laborales que se generen por el pago de salarios;
- g) Solicitar incluir en el presupuesto de la Universidad, el presupuesto de ingresos y egresos del proyecto, para efectos de ejecución.
- h) Solicitud de capital de trabajo de acuerdo con lo establecido por la Dirección Financiera de la Universidad.

**Artículo 7. Manejo de los recursos financieros.** Los proyectos utilizarán el cien por ciento de las cuotas extraordinarias que paguen los estudiantes u otros ingresos que se obtengan. El manejo de los recursos financieros de las carreras nuevas está sujeto, entre otras a: las disposiciones establecidas en el Sistema General de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Ingresos, el Sistema Integrado de Compras y el Sistema Integrado de Salarios. Se prohíbe que los recursos financieros y económicos de estos proyectos sean administrados por entes ajenos a la Universidad.

Las cuotas adicionales que paguen los estudiantes, deberán ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario a propuesta de los órganos de dirección de las unidades académicas, serán de carácter extraordinario y estarán asignadas en su totalidad a la unidad académica que pertenece la carrera.

**Artículo 9. Calidad y excelencia académica.** Cuando una carrera ya es impartida en una Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se desee implementar en otra unidad académica, debe contar con la opinión favorable de la unidad académica a la que originalmente le fue autorizada, la cual debe ejercer el seguimiento y evaluación académica en función de mantener la calidad y excelencia universitaria.

**Artículo 13. Dictamen.** Toda solicitud de ejecución de una nueva carrera, deberá ser dirigida al Consejo Superior Universitario... Antes de ser conocida la solicitud por parte del Consejo Superior Universitario la Secretaría General de la Universidad, deberá solicitar la opinión de la unidad académica correspondiente y la emisión de un dictamen elaborado por la **Dirección General de Docencia, la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos**; para tal efecto, se debe conformar una Comisión Técnica con representantes de las dependencias referidas. (el subrayado es nuestro).

**Artículo 14. Acuerdo de autorización.** El Consejo Superior Universitario, con base a la opinión favorable y el dictamen conjunto de la Comisión Técnica que se indica en el artículo trece del presente Reglamento, conocerá la solicitud presentada para la creación de una nueva carrera.

Cuando la carrera ya ha sido impartida en el número de promociones autorizadas, debe formularse nueva solicitud para autorizar un nuevo número de cohortes, si así se considera necesario.

### ANÁLISIS DEL CASO:

Del estudio y análisis del presente expediente, puede determinarse que la creación de la carrera de Licenciatura en Educación Musical y Expresión Artística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, surge de las gestiones realizadas por la referida Facultad, con el fin de formar profesionales en las distintas áreas humanísticas de alto nivel que inciden en la solución de los problemas de la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

**Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018**

realidad nacional, fortalecer el conocimiento Cultural y desarrollar nuevas opciones de formación en materia de educación; así como promover el desarrollo, promoción y excelencia académica, que la Universidad de San Carlos de Guatemala, como rectora de la educación superior del país, es por eso que se da a la tarea de responder a las necesidades educativas y profesionales de la población guatemalteca con el impulso de nuevas carreras.

En el aspecto legal, el diseño curricular no cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General de Docencia ni con Dictamen Favorable de la Dirección General Financiera al proyecto de diseño curricular de la carrera de Licenciatura en Educación Musical y Expresión Artística.

Si se cuenta con el aval de la Facultad de Humanidades el cual consta en el punto DECIMOCUARTO del Acta 022-2018 de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de fecha 28 de mayo de 2018.

Para dar cumplimiento en su totalidad a lo establecido en los artículos 4 y 13 del Reglamento para la Autorización de Carreras de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala se debe solicitar y adjuntar al proyecto curricular los Dictámenes favorables de la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera esto previo al conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario según el artículo 14 del citado Reglamento.

La Unidad Académica ejecutora será la responsable de velar por el cumplimiento de Manejo de los recursos financieros según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa vigente.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, por mandato Constitucional, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, en tal virtud, puede crear la carrera relacionada de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el que se refiere a que la administración de la Universidad es descentralizada, permitiendo que la Facultad de Humanidades, pueda impartir la carrera en mención. Así mismo de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal d) del mismo cuerpo legal, el Consejo Superior Universitario, es el Máximo Órgano de Dirección a quien le



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

corresponde aprobar, improbar o modificar la curricular de estudios de las Unidades Académicas; por lo que, el Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Educación Musical y Expresión Artística puede continuar con el trámite correspondiente para el cumplimiento de la norma universitaria.

### DICTAMEN:

Esta Dirección considera que el diseño curricular para la creación de la Carrera de Licenciatura en Educación Musical y Expresión Artística, a impartirse en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, coadyuva al cumplimiento de los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores y previo a ser conocido y aprobado por el Consejo Superior Universitario debe contar con el Dictamen Favorable de la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera según lo regulado en los artículos 4 y 13 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades de la Facultad de Humanidades, deben observar la normativa universitaria vigente, para no contravenir lo regulado, entre otros en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Para tal efecto, en virtud de lo que establece el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se tiene a la vista la Providencia DIGED No. 11-2018 de fecha 26 de junio de 2018, mediante la cual la Dirección General de Docencia avala la opinión emitida por la División de Desarrollo Académico, misma que establece lo siguiente: **OPINIÓN TÉCNICA.** El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular –DAOC-, emite **opinión favorable** al proyecto de diseño curricular de la carrera de “Licenciatura en Educación Musical y Expresión Artística de la Facultad de Humanidades”, por lo cual puede continuar con los trámites siguientes.-----

Asimismo, se conoce el DICTAMEN DGF No. 38A-2018 de fecha 27 de junio de 2018, mediante el cual la Dirección General Financiera, emite **dictamen favorable** para la apertura de la Carrera de Licenciatura en Educación Musical y Expresión Artística en el grado de Licenciatura para la Facultad de Humanidades a partir del año 2019, la cual se considera presentar con una proyección de 97 estudiantes y requiere una asignación por la suma de Doscientos Diecinueve Mil



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Novecientos Treinta y Dos Quetzales con 50/100 (Q.219,932.50), la cual se considera razonable y podría ser considerado para su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario conforme a lo que establece el Artículo 11, literales c) y d) y 127 inciso e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previamente haber conocido los dictámenes de la Dirección General de Docencia y de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-----

Al respecto, luego de varios cuestionamientos por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario en cuanto al tema financiero, el señor Decano de la Facultad de Humanidades aclara que no se está solicitando presupuesto adicional, es decir, que la referida carrera no necesita la asignación adicional de recursos financieros, en virtud que la misma es la continuidad de los programas de Formación Inicial Docente (FID), por lo que le corresponde a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes. Asimismo, el Director General Financiero ratifica que dicha carrera no exigirá la incorporación adicional de presupuesto para la Unidad Académica, en virtud que es una readecuación que le corresponde realizar a la Facultad, es decir reprogramaciones presupuestarias que tendrá que implementar la unidad académica, para el funcionamiento de la carrera.-----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MUSICAL Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA, a impartirse en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma, coadyuva al cumplimiento de los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores. En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades de la Facultad de Humanidades, deberán observar la normativa universitaria vigente, para no contravenir lo regulado, entre otros en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**-----

### SÉPTIMO

#### ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

REF.SG-218-2018, suscrita por el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual solicita dispensa



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

para ofrecer un vino de honor en el acto académico y ceremonial solemne de juramentación e investidura del Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022 a realizarse el jueves 28 de junio de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce la REF.SG-218-2018, suscrita por el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual solicita dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico y Ceremonial Solemne de Juramentación e Investidura del Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022 a realizarse el jueves 28 de junio de 2018 en el Salón Mayor "Adolfo Mijangos López" del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para ofrecer un vino de honor en el Acto Académico y Ceremonial Solemne de Juramentación e Investidura del Msc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022, a realizarse el jueves 28 de junio de 2018 en el Salón Mayor "Adolfo Mijangos López" del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

7.2 Msc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, Rector Electo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período 2018-2022, solicita se convoque al Honorable Consejo Superior Universitario a sesión extraordinaria para el lunes 02 de julio de 2018.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud efectuada por el Msc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, Rector Electo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período 2018-2022, para que se convoque al Honorable Consejo Superior Universitario a sesión extraordinaria para el lunes 02 de julio de 2018, con la finalidad de conocer lo relacionado al tema de nombramientos que corresponde realizar al Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Convocar a sesión**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

*extraordinaria a realizarse el día lunes 02 de julio de 2018, a efecto de conocer lo relacionado al tema de nombramientos que corresponde realizar a este Máximo Órgano de Dirección.*

**7.3 Solicitudes planteadas en audiencia por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC-.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar las solicitudes efectuadas en audiencia por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINTRAUSAC-, relacionadas con el tema de cambio de renglón presupuestario 022 a todo el personal por planilla. -----

Para el efecto, se tiene a la vista el OFICIO DARH No. 197-2018 de la División de Administración de Recursos Humanos, mediante el cual en atención al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 09-2018 de sesión celebrada con fecha 09 de mayo de 2018, en el cual se acuerda: "1) Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos para que siguiendo el procedimiento establecido en la normativa universitaria se continúe con la evaluación para el puesto de Peón, hasta completar el 100% de los trabajadores que cumplen con los requisitos establecidos. Dicho proceso deberá realizarse a la brevedad. 2) Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos para que elaboren una opinión a la brevedad, mediante la cual se debe recomendar el procedimiento para que se tome en cuenta la experiencia de los trabajadores en determinado oficio, cuando no se cumple con el requisito del certificado de sexto primaria.". Al respecto, la División de Administración de Recursos Humanos, informa lo siguiente: "En atención al requerimiento contenido en el numeral 1) se emitió la **CIRCULAR DARH No.054-2018**, en la cual se indica el procedimiento a seguir para continuar evaluando para el puesto de Peón a los trabajadores contratados con cargo al renglón presupuestario 031, que no participaron en la **CONVOCATORIA DARH.URyS.001-2018**, hasta completar el 100%. -----

En torno al requerimiento contenido en numeral 2) del punto en mención, se manifiesta: El Consejo Superior Universitario por medio de Punto SEGUNDO del Acta No.18-2000 de fecha 31 de mayo de 2000, aprobó la actualización del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, del cual forman



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

parte el Normativo del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, Catálogo de Puestos de la Carrera Administrativa, Índice Alfabético, Índice Numérico, Índice General de Grupos Ocupacionales, Manuales de Definiciones y Especificaciones de Puestos, Manuales de Valoración de Puestos y Tablas de Valoración. La División de Administración de Recursos Humanos es la dependencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala responsable de la administración del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios. -----

En lo que respecta al Catálogo de Puestos de la Carrera Administrativa, el mismo está conformado por los 250 puestos técnicamente definidos y autorizados por el Consejo Superior Universitario; así mismo, contiene las escalas salariales mínima y máxima asignadas a cada puesto de acuerdo a los niveles y categorías establecidas. -----

El Artículo 2 del Normativo del Sistema de Clasificación de Puestos, establece que el sistema, constituye la base de la administración de personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala en lo relacionado a la definición y valoración de los puestos, **proporcionando las bases para desarrollar un sistema adecuado de reclutamiento y selección de personal**, coadyuva a la determinación de necesidades de capacitación y adiestramiento, evaluación del desempeño, uso racional de los recursos humanos, presupuestación de personal y que la misma escala de salarios pueda aplicarse a igual trabajo en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad. -----

Es importante indicar que el estudio de clasificación de puestos que efectuó la División de Administración de Recursos Humanos y que fue autorizado por medio de Punto Segundo Acta 18-2000, permitió un reordenamiento de la estructura de puestos y categorías en los distintos niveles de la organización administrativa, además se fundamentó en el Método Cuantitativo denominado "**Asignación de Puntos por Factor**", el que por su naturaleza fue considerado como el más objetivo; toda vez que existe una evaluación detallada de los cargos y su análisis comprende la descomposición del puesto en factores y sub factores, situación que lo caracteriza como de alta precisión; por lo que la clasificación del puesto de PEÓN en el Nivel de Servicio, Categoría No Calificado "B", responde al grado de autoridad, responsabilidad y complejidad de las tareas asignadas al mismo;



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

así también, a los requisitos de formación y experiencia establecidos para el desempeño del mismo. -----

Las Tablas de Valoración son los instrumentos que contienen los criterios para la valoración de los puestos. En lo que respecta al nivel de servicios, el **subfactor formación** valora el grado de instrucción o conocimiento general y/o especializado necesario para la realización satisfactoria del trabajo. Debe analizarse cuidadosamente para determinar el grado de conocimiento específico o el nivel mental para aplicarlo; así también, el **subfactor experiencia** valora el tiempo necesario para conocer y desarrollar el trabajo en forma satisfactoria y el conocimiento que se ha adquirido en puestos análogos. Dicha tabla fue estructurada técnicamente para valorar los 49 puestos asignados al Nivel de Servicio, los cuales de acuerdo a los puntos por factor alcanzados, fueron asignados a la escala en puntos que corresponde a cada una de las 7 categorías que conforman el nivel. -----

El Manual de Definiciones y Especificaciones de Puestos del Nivel de Servicio contempla en forma técnica y organizada la clasificación de todos los puestos de este nivel, para adecuarlos a la estructura organizacional de la Universidad. Dicho manual contempla la definición del puesto de PEÓN, cuya naturaleza se describe como trabajo de servicio que consiste en ejecutar diversas tareas sencillas, ordinarias, livianas y/o pesadas que complementan las funciones de mantenimiento y servicio, empleando para ello esfuerzo físico. -----

Dentro de los requisitos de formación y experiencia establecidos para el puesto de Peón, se establece que el candidato debe acreditar estudios de primaria completa y conocimiento en el manejo de herramientas propias del puesto; así también, poseer experiencia de seis meses en la ejecución de labores propias del puesto. -----

Con respecto a la instrucción emanada del Consejo Superior Universitario en la que instruye a la División de Administración de Recursos Humanos para que emita opinión a la brevedad, mediante la cual se debe recomendar el **procedimiento para que se tome en cuenta la experiencia de los trabajadores en determinado oficio, cuando no se cumple con el requisito del certificado de sexto primaria**. Al respecto, la División considera que debido a que el sistema de valoración de puestos del nivel de servicio contempla como requisito mínimo poseer estudios de primaria completa, por lo que modificar los requisitos de formación y experiencia



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

establecidos para el **PEÓN**, de acuerdo a los procedimientos del área de clasificación, implicaría valorar nuevamente el puesto, sin embargo, la estructura del sistema no permitiría dicha acción en virtud que el puesto cuenta con el requisito de formación más bajo del nivel de servicio. Incorporar los cambios planteados implicaría modificar el sistema de clasificación, lo cual repercutiría en la valoración de los restantes 49 puestos del nivel de servicio y de las 44 plazas que se encuentran funcionando clasificadas como PEÓN. -----

El Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo (2017-2019), suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala STUSC-, establece: -----

Artículo 9. PROPÓSITOS DEL PRESENTE PACTO. El propósito general del presente pacto es regular, armonizar y desarrollar las relaciones y los intereses mutuos, basados en el respeto y la equidad en el debido proceso, entre la Universidad y sus trabajadores (as), con el objeto de lograr el bienestar de estos y la optimización de la presentación de los servicios en la administración de la Educación Superior en cuanto a calidad, en todos sus niveles y áreas de trabajo, **de conformidad con los principios** y fines establecidos en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. -----

Según el Artículo 3 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, prescribe los principios fundamentales entre los cuales se refiere a: "1. Los puestos en la Universidad de San Carlos deben otorgarse atendiendo únicamente a méritos de capacidad, preparación, eficiencia...". (El subrayado es nuestro). -----

Derivado que el puesto en el cual el Consejo Superior Universitario instruyó se continúe evaluando hasta completar el 100% de los trabajadores contratados con cargo al renglón presupuestario 031, forma parte del servicio por oposición tipificado en el Artículo 20 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, la Unidad de Reclutamiento y Selección de Puestos, realiza para dichos puestos las pruebas que consisten en: Prueba Psicométrica y Prueba Técnica. Tomando en consideración que al no acreditar el requisito de escolaridad contenido en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, podría haber trabajadores que no



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

**Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018**

puedan desarrollar tanto la prueba psicométrica como la prueba técnica, por no saber leer y escribir. -----

El Consejo Superior Universitario como máxima autoridad de esta casa de estudios tiene la facultad de eximir del requisito de escolaridad a los trabajadores contratados actualmente con cargo al renglón presupuestario 031 y otorgar dispensa para su contratación en dicho puesto. -----

Es importante resaltar que al eximir de este requisito, se otorgaría la elegibilidad para dicho puesto, sin observar lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, mismo que establece: "Realizado el examen se procederá a la calificación correspondiente para determinar que candidatos alcanzan la calificación mínima establecida en el presente artículo..." -----

Esta División queda a la espera de lo que resuelva ese Honorable Consejo Superior Universitario."-----

A continuación, varios miembros del Consejo Superior Universitario en cuanto a la dispensa requerida para que aquellos trabajadores que no cumplen con el diploma de 6º Primaria, puedan continuar con el proceso tomando en consideración la experiencia que tienen en el puesto, al respecto, manifiestan que es oportuno otorgarles tiempo para que puedan cumplir con el requisito requerido, en el Manual de Definiciones y Especificaciones de Puestos del Nivel de Servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual contempla entre otros, el puesto de PEÓN y sus requisitos, manifestando que deberán buscar los mecanismos necesarios para acreditar sus estudios de primaria completa, para lo cual podrán apoyarse en el Programa de Educación de Adultos por Correspondencia / Primaria Acelerada –PEAC- de la Dirección General de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación, y que, al completar la papelería correspondiente, podrán continuar con el proceso de evaluación ante la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se indica la necesidad de que la Dirección General Financiera, Departamento de Presupuesto y División de Administración de Recursos Humanos continúen trabajando en cuanto al tema financiero, tomando en consideración la situación presupuestaria actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en estos momentos enfrenta un déficit financiero. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

opiniones y consideraciones respecto al tema, **ACUERDA: I) Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos para que continúe con los procesos administrativos correspondientes, para aquellos trabajadores que ya completaron el proceso de evaluación, asimismo, para que continúen con el proceso de evaluaciones para el puesto de PEÓN, con aquellos trabajadores que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa universitaria correspondiente. II) En cuanto a aquellos trabajadores que no tienen el requisito del Diploma de 6to. Primaria, se deberán buscar los mecanismos necesarios para ayudarlos a que completen la documentación requerida, con el apoyo del Ministerio de Educación; para el efecto se otorgará el tiempo adecuado para poder hacerlo.** -----

7.4 **PROVIDENCIA CGC No. 98-05-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 98-05-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración que el referido convenio cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado y la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. En consecuencia se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

- 7.5 Directora de la Escuela de Historia y Coordinador General del Congreso Centroamericano de Historia, solicitan dispensa para ofrecer un vino de honor en el evento inaugural del acto protocolario y conferencia magistral de apertura del XIV Congreso Centroamericano de Historia a realizarse el 6 de agosto de 2018 en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer nota sin número de referencia de fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual la Dra. Artemis Torres, Directora de la Escuela de Historia y Lic. Walter Gutiérrez, Coordinador General del Congreso Centroamericano de Historia, solicitan dispensa para ofrecer un vino de honor en el evento inaugural del acto protocolario y conferencia magistral de apertura del XIV Congreso Centroamericano de Historia a realizarse el 6 de agosto de 2018 en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para ofrecer un vino de honor en el evento inaugural del acto protocolario y conferencia magistral de apertura del XIV Congreso Centroamericano de Historia a realizarse el 06 de agosto de 2018 en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

*Documentos pendientes para conocer en la próxima sesión ordinaria.*

**NOVENO IMPUGNACIONES:**

- 9.1 DICTAMEN DAJ No. 032-2018 (04). Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes, en contra de la resolución contenida en Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta 19-2017 de sesión celebrada el 08 de junio de 2017 por la Junta Directiva de la Facultad de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

**Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 032-2018 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes, en contra de la resolución contenida en Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta 19-2017 de sesión celebrada el 08 de junio de 2017 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a las providencias números 1588-11-2017, 327-03-2018 y 328-03-2017, de fechas 14 de noviembre de 2017 y 12 de marzo de 2018 de Secretaría General, recibidas en esa Dirección el 14 de noviembre de 2017 y 19 de marzo de 2018 respectivamente, se emite Dictamen de conformidad con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. El 20 de mayo de 2015, Secretaría de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia recibe las Referencias E.D.C.78.05.15 y E.D.C.79.05.2015, en las cuales la Directora del Programa de Experiencias Docentes de la Comunidad traslada el Recurso de Apelación interpuesto y el expediente de la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes de la sanción impuesta por esa Dirección por violar flagrantemente el código ético del Instituto de Investigaciones de Enfermedades Genéticas y Metabólicas, a pesar que al inicio de su práctica firmó un contrato de confidencialidad en el manejo de la información de los proyectos en el Instituto.
2. El 21 de mayo de 2015, la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes, solicita audiencia a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
3. El 28 de mayo de 2015, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, conoce el oficio E.D.C.79.05.2015 en el que se traslada el expediente de la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes y el Recurso de Apelación interpuesto por dicha estudiante, en contra de la sanción impuesta por la Directora del Programa de Experiencias Docentes de la Comunidad, en la cual no entra a conocer el fondo, por no haberse agotadas las instancias establecidas en el artículo 7 de las Normas



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

**Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018**

Generales para la realización de los Programas Específicos de Ejercicio Profesional Supervisado.

4. El 11 de junio de 2015, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia concede audiencia a la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes.
5. El 09 de julio de 2015, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia conoce el oficio de la Directora del Programa –EDC- en el que somete a consideración el Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes en el que Acuerda en punto 4.6.3 Solicitar a la Directora del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad, que a la brevedad integre la Comisión de EDC. 4.7.1 Admitir el Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes. 4.7.2 Solicitar a la Directora del –EDC-un informe circunstanciado de lo actuado en el caso, acompañado de los medios de prueba respectivos.
6. El 27 de julio de 2016, en referencia EDC.91.07.16 la Directora del Programa de –EDC- envía el informe solicitado por Junta Directiva.
7. El 28 de julio de 2016, Junta Directiva conoce el informe de la Directora del Programa de –EDC- y Acuerda solicitar a las bachilleres Estefany Mariela Mejía Montes, Luisa Fernanda Rosales, a la Licenciada Bessie Abigail Orozco, Supervisora de EPS de la carrera de Química Farmacéutica y a la Doctora Claudia Carranza, Directora del Instituto de Investigaciones en Genética Humana que se manifiesten acerca del informe circunstanciado que dice la bachiller Mejía Montes presentó diapositivas que se encontraban en carpetas personales en su computadora y que en ningún momento se le había autorizado el acceso a las mismas, que correspondían a proyectos de investigación en curso, y por su naturaleza eran considerados confidenciales.
8. El 27 de octubre de 2016, la Supervisora de EPS de Química Farmacéutica, del Programa EDC, da respuesta a lo requerido por Junta Directiva.
9. El 13 de octubre de 2016, Junta Directiva acuerda reiterar la solicitud a la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes, Luisa Fernanda Rosales, Licenciada Bessie Abigail Orozco, Supervisora de EPS y a la Doctora Claudia Carranza, Directora del Instituto de Investigaciones en Genética Humana que se manifiesten acerca del informe circunstanciado.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

10. El 02 de noviembre de 2016, Secretaría de la Facultad recibe oficio de fecha 31 de octubre de 2016, firmado por la Doctora Claudia Carranza y la estudiante Luisa Fernanda Rosales ambas trabajadoras de INVEGEM, en el que manifiestan que debido al plazo que ha transcurrido desde la falta cometida por la señorita Mejía Montes, aceptan y aprueban las decisiones de ese Órgano de Dirección que tomen ante dicha acción.
11. El 11 de noviembre de 2016, Secretaría de la Facultad recibe memorial suscrito por la Licenciada Claudia Esther Barrientos Rendón, Mandataria de la estudiante Estefany Mariela Mejia Montes, respuesta con relación al informe circunstanciado.
12. El 30 de marzo de 2017, Junta Directiva da seguimiento al caso de la estudiante Estefany Mariela Mejia Montes en INVEGEM y tomando en cuenta que es un asunto relacionado con actividades estudiantiles y que no se cuentan con la participación de los vocales estudiantiles, acuerda: Diferir el tratamiento de este punto para una próxima sesión cuando se cuente con la representación estudiantil.
13. El 08 de junio de 2017, Junta Directiva da seguimiento al caso de la estudiante Estefany Mariela Mejia Montes en INVEGEM, revisa el expediente del caso y luego del análisis establece que "a) La bachiller Mejia Montes usó información para la cual no estaba autorizada; b) como producto de la situación mencionada, la bachiller Mejia Montes fue retirada de su Ejercicio Profesional Supervisado en INVEGEM, c) La actuación de la bachiller Mejia Montes en INVEGEM no enaltece el gremio estudiantil y en consecuencia incumple con el Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), d) Existen antecedentes que la Bachiller Mejia Montes ha demostrado un proceder similar a lo denunciado por INVEGEN, acuerda: "4.8.1 Suspender de toda actividad académica en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a la Bachiller Estefany Mariela Mejia Montes, CUI 2088166151215 y Registro Académico 201013349 de la carrera de Química Farmacéutica, durante dos años contados a partir de la fecha en que se reciba esta notificación, por usar información no autorizada del Instituto de Investigación en Genética Humana INVEGEM. 4.8.2 Informar a la Bachiller Estefany Mariela Mejia Montes, CUI 2088166151215 y Registro Académico 201013349 de la carrera de Química



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Farmacéutica que este acuerdo es definitivo y que tiene derecho a impugnar la presente resolución mediante la interposición del correspondiente Recurso de Apelación dentro del término de tres días posteriores a aquel que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones".

14. El 21 de septiembre de 2017, se le notifica a la estudiante Estefany Mariela Mejia Montes el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No. 19-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva el 08 de junio de 2017.
15. El 26 de septiembre de 2017, la estudiante Estefany Mariela Mejia Montes, interpone ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Recurso de Apelación en contra de lo resuelto en Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No. 19-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva el 08 de junio de 2017.
16. El 26 de octubre de 2017, en Oficio OFC. JDF. No. 1562.102017, la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia traslada al Consejo Superior Universitario informe circunstanciado referente al Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante Estefany Mariela Mejia Montes, en contra de la Resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, contenida en Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No. 19-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva el 08 de junio de 2017.
17. El 08 y 15 de febrero de 2018 respectivamente, se notifica a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias y a la estudiante Estefany Mariela Mejia Montes la evacuación de la audiencia respectivamente.

### **EVACUACIÓN DE LA AUDIENCIA CONCEDIDA A LA ESTUDIANTE ESTEFANY MARIELA MEJIA MONTES**

El 19 de febrero de 2018, la Mandataria General, Judicial, con Representación y Clausula Especial de la estudiante Estefany Mariela Mejia Montes, comparece a manifestar los agravios, dentro del recurso de apelación planteado en contra de lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias, en sesión celebrada el 08 de junio de 2017, la cual le fue notificada el 21 de septiembre de 2017, por medio de transcripción del punto cuatro punto ocho del acta número diecinueve guión dos mil diecisiete y expone que los agravios que le causan a su mandante son los siguientes:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

- **VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO:** La Junta Directiva dictó resolución final, en total abuso de autoridad y de derecho, sin fundamentación alguna, creó procedimientos que no están establecidos en la ley, notificó después de más de tres días de dictadas las resoluciones, diez meses después y resolvió exclusivamente las peticiones de la Directora de INVEGEM, privando a su mandante de ser escuchada oralmente en audiencia pues obviaron resolver esa petición y procedieron a dictar resolución de suspenso luego de una simple carta que presentó su Mandante anticipándose al hecho de que se le vulneran sus derechos pues ya lo han hecho con anterioridad, dejándolo pasar por miedo a represarías, dejando a su mandante es indefensión, pues no fue escuchada, citada o vencida en un proceso justo.

Y pide que se tenga por presentados los agravios del caso, en el plazo interpuesto para el efecto, que se tenga por adjuntada la carta de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis en la que se pide audiencia que nunca fue concedida, que se revoque la resolución impugnada por los agravios que se evidencian y se ordene dejar sin efecto la suspensión de dos años impuesta como sanción a Estefany Mariela Mejía Montes.

### **EVACUACIÓN DE LA AUDIENCIA CONCEDIDA A JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia no evacuó la audiencia concedida.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES**

##### **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Artículo 93.** Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil.

**Artículo 94.** La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, llevan consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que estos Estatutos determinen.

**Artículo 95.** Las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias podrán imponer a los estudiantes, según la naturaleza cometida, (...)



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

**Artículo 97.** Las sanciones referidas pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad universitaria que las impuso, o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondientes al caso juzgado.

**Artículo 98.** El expediente que se instruya para conocer de las faltas cometidas por los estudiantes universitarios, deberá oírse ampliamente al inculpado y calificarse las justificaciones que en su defensa presente, dentro del término para que el efecto se señale.

**Artículo 99.** Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales y administrativas.

### **Reglamento de Apelaciones**

**Artículo 1.** Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades (...).

**Artículo 2.** La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que fue notificada.

**Artículo 3.** Otorgado el recurso se enviarán los antecedentes al Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado.

**Artículo 4.** Recibidos los antecedentes, el Rector dará audiencia por tres días al recurrente para que exprese agravios y a la autoridad contra la cual se recurre para que exponga lo que considere conveniente. Si el apelante o la autoridad contra la cual se recurre tuviesen pruebas que rendir, podrán pedir la recepción de ellas.

**Artículo 6.** Evacuada la audiencia o transcurrido el término para hacerlo o bien agotado el término señalado para la recepción de pruebas, el Rector, previo DICTAMEN del Departamento Jurídico, dará cuenta con lo actuado al Consejo, el que pronunciará su resolución en un término que no excederá de treinta días. (Actualmente es la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Acuerdo de Rectoría No. 26-84 del 24 de enero de 1984 y vigente a partir del 16 de enero de 1984).



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

**Artículo 7.** El Consejo para fundamentar su resolución, podrá disponer que se recabe mayor información y/o que se oiga la opinión de sus Comisiones o de otros órganos asesores de la Universidad.

**Artículo 8.** El Consejo al resolver, puede confirmar, revocar o modificar la resolución impugnada.

### ANALISIS DEL CASO

Del estudio del expediente y de la legislación aplicable al caso la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes, por medio de su Mandataria General, Judicial, con Representación interpuso ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Recurso de Apelación en contra de lo resuelto en Punto CUARTO, inciso 4.8 del Acta Número 19-2017, de sesión celebrada el 08 de julio de 2017.

El Recurso fue presentado en el tiempo establecido y ante la autoridad correspondiente, y entre los agravios expone que se ve afectada por una resolución dictada en abuso de autoridad y de derecho, sin fundamento, vedándole su derecho de ser escuchada, pese de haber requerido audiencia a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, violando el debido proceso, el principio de inocencia y el derecho de defensa, suspendiéndola dos años de la Facultad, siendo su interés que se revise la resolución impugnada y se revoque la misma por estar plagada de violaciones a los derechos fundamentales como estudiante.

De la lectura del expediente se establece lo siguiente:

Que la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes manifiesta que realizó su Práctica Profesional Supervisada en el Instituto de Investigación Genética Humana-INVEGEM- y que dentro de la misma, el 20 de marzo de 2015, realizó una presentación dirigida a estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Que posterior a la presentación, la Bachiller Luisa Fernanda Rosales, quien trabaja en el Instituto de Investigación Genética Humana-INVEGEM-, como Coordinadora de proyectos informo a la Supervisora de EPS que la estudiante Estefany Mariela Mejía, presentó diapositivas que pertenecían a su carpeta personal de su computadora, sin su autorización.

La Supervisora del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- solicitó a la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes, que informara con relación a lo expuesto por la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

**Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018**

Bachiller Rosales, quien manifestó que la presentación iba dirigida a sus compañeros EPS, con relación al trabajo que se realiza como EPS de la carrera de Química Farmacéutica en el Instituto de Investigación Genética Humana- INVEGEM- y que dicha presentación fue a solicitud de su Supervisión, que de ello estaban enterados la Directora De Laboratorios y Director Ejecutivo respectivamente y que firmó un convenio de confidencialidad, suscrito exclusivamente sobre la identidad de los pacientes, lo que fue respetado por ella. Y no se le prohibió el uso de la información académica, ya que se puede acceder a ella a través de la respectiva página por internet.

Que no obstante lo antes indicado, el 19 de mayo 2015, le fue notificada la sanción de suspensión definitiva del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, sanción impuesta por la Directora del Programa Experiencia Docente con la Comunidad, sin haber sido escuchada y sin pruebas, por lo que el 20 de mayo del 2015, presentó recurso de Apelación.

La Dirección de Asuntos Jurídicos estableció lo siguiente:

Que la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes, con base en lo establecido en el artículo 12 DISPOSICIONES GENERALES, del Instructivo General para la Realización de las Actividades de Evaluación Terminal de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, opción Ejercicio Profesional Especializado.- EPS- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 23 de octubre de 2008), disposición que se contrapone a lo establecido para el efecto en el Estatuto de Reglamento de Apelaciones.

Que Junta Directiva de la Facultad de Ciencia Química y Farmacia dio seguimiento al caso, solicito informes circunstanciados y transcurridos dos años del inicio del caso, revisa el expediente y en Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No. 19-2017 de su sesión celebrada el 08 de junio de 2017 Acordó Suspende de toda actividad Académica a la Bachiller Estefany Mariela Mejía Montes. Durante dos años contados a partir de la fecha en que reciba la notificación por usar información no autorizada del Instituto de Investigaciones en Genética Humana -INVEGEM- .

En contra de la resolución de Junta Directiva, antes identificada, la Estudiante Estefany Mariela Mejía Montes, presenta NUEVO Recurso de Apelación, ante Junta Directiva, quien en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 33-2017 de fecha 28



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

**Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018**

de septiembre de 2017 , Acuerda trasladar el Recurso de Apelación al Consejo Superior Universitario con el informe circunstanciado correspondiente, para su conocimiento y resolución.-

Al evacuar la audiencia que dentro del trámite del Recurso de Apelación se le concedió, la apelante por medio de su Mandataria General Judicial con Representación expone los agravios que le causa la resolución impugnada.

Del análisis del contenido del expediente de mérito, se concluye:

1. Que en el trámite del caso de la estudiante, Estefany Mariela Mejía Montes, ha transcurrido en exceso el tiempo en el que el mismo debió ser resuelto en forma definitiva.
2. Que para la imposición de la Sanción impuesta a la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes, no se llevó el procedimiento establecido en El Título VIII Capítulo I del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículos 93, 94, y 95 , por lo que en este caso no se siguió el debido proceso.
3. Que la Sanción impuesta a la impugnante: a) Carece de objetividad y proporcionalidad con la presunta falta cometida, toda vez, que no existe prueba fehaciente de la existencia de la misma, en virtud que no consta en el expediente el documento de confidencialidad, suscrito por la estudiante, lo que impide conocer el contenido del mismo; b) Que no se llega a establecer fehacientemente cual fue la información confidencial que se expuso la estudiante Mejía Montes al realizar su presentación ante los estudiantes Ejercicio Profesional Especializado – EPS- y c) No se tiene conocimiento de la consecuencia de la falta cometida, pues no ha quedado demostrado el daño o perjuicio que ella pudo haber ocasionado al Instituto de Investigaciones en Genética Humana –IVEGEM, a el Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC- de la Facultad de Ciencia Químicas y Farmacia o a una Institución o persona en lo particular.

A juicio de esta Dirección, el Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes en contra del Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No. 19-2017 de la sesión celebrada por la Facultad de Química y Farmacia el 08 de junio de 2017, donde Acordó Suspender de toda actividad Académica a la Bachiller Estefany Mariela Mejía Montes, durante dos años contados a partir de la fecha en que reciba la notificación por usar información no autorizada del



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Instituto de Investigaciones en Genética Humana INVEGEM puede ser Declarado Con Lugar y en consecuencia Revocada la resolución impugnada.

### DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos de conformidad con los antecedentes, las normas aplicables y el análisis jurídico del caso estima que:

- I. El presente Recurso de Apelación debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución.
- II. Que el Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes en contra del PUNTO CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No. 19-2017, de sesión celebrada el 08 de junio de 2017, por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia donde Acordó suspender de toda actividad académica en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a partir de la fecha en que reciba la notificación por usar información no autorizada Instituto de Investigaciones en Genética Humana -IVEGEM, puede ser declarado con LUGAR por el Consejo Superior Universitario y en consecuencia Revocada la resolución impugnada, en virtud que: a) Para la imposición de la sanción impuesta a la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes no se llevó el procedimiento establecido en el Título VII, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículos 93, 94 y 95, por lo que en este caso no se siguió el debido proceso; b) La sanción impuesta carece de objetividad y proporcionalidad con la presunta falta cometida, pues no existe prueba fehaciente de la existencia de la misma, y c) No ha quedado demostrado el daño o perjuicio que esa falta pudo haber ocasionado al Instituto de Investigaciones en Genética Humana -IVEGEM, al Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC- de la Facultad de Ciencia Químicas y Farmacia o a una Institución o persona en lo particular.
- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----

Al respecto, la Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, manifiesta no estar de acuerdo con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y solicita que no se Declare con Lugar el Recurso de Apelación



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

**Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018**

interpuesto por la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes, tomando en consideración que la sanción fue aplicada utilizando las Normas Generales para la Realización de los Programas Específicos del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- aprobadas por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad –EDC-; considera que la estudiante violó el código ético del Instituto de Investigaciones en Genética Humana –IVEGEM- cuando fue asignada para realizar su Ejercicio Profesional Supervisado, haciendo énfasis en que la estudiante firmó un convenio de confidencialidad, por lo que faltó a la ética en el momento de violar el documento firmado, por lo que el Consejo Superior Universitario debe considerar lo que resolvió la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia manifiesta que a la estudiante se le dio la oportunidad de evacuar audiencia por escrito, lo cual se conoció por Junta Directiva, por lo que con relación a la audiencia solicitada por la Bachiller Mejía Montes, Junta Directiva consideró que al haber ella evacuado su audiencia por escrito, no era necesario conceder la audiencia oral. En cuanto a la sanción de Junta Directiva, en la misma se establecen los cargos que se le formularon tomando en consideración que la Bachiller Mejía Montes usó información para la cual no estaba autorizada; indicando que la denuncia original fue realizada por una profesional de INVEGEM, quien denunció que la bachiller Mejía Montes ingresó a una carpeta, extrajo información para la cual ella no estaba autorizada, para hacer uso de la misma; por eso es que en el inciso a) de los cargos que se le formularon por parte de la Junta Directiva era por haber utilizado información para la cual no estaba autorizada. En segundo lugar, como producto de la situación mencionada, la Bachiller Mejía Montes fue retirada de su Ejercicio Profesional Supervisado en INVEGEM, tomando en consideración que la actuación de la Bachiller Mejía Montes en INVEGEM no enaltece el gremio estudiantil y en consecuencia, incumple el Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), asimismo, porque existen antecedentes que la Bachiller Mejía Montes ha demostrado un proceder similar a lo denunciado por INVEGEM. En virtud de lo antes expuesto, sugiere que en cuanto a la sanción, con base a lo que establece el Artículo 97 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: “Las sanciones referidas pueden



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad universitaria que las impuso, o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondientes al caso juzgado.”, se pueda considerar la proporcionalidad, tomando en consideración que no hubo violación al debido proceso. Asimismo, hace del conocimiento que a su parecer el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos es impreciso al citar los artículos relacionados con el debido proceso. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario apelan a favor de la estudiante Mejía Montes, pues indican que no se le puede truncar el deseo de seguir adelante y ser una profesional; consideran que es oportuno luego de transcurridos tres años, permitirle a la estudiante Mejía Montes culminar sus estudios y graduarse, por lo que proponen se modifique la sanción impuesta por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. El Consejo Superior Universitario luego del análisis, opiniones y consideraciones en cuanto al tema, **ACUERDA: I) Declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes en contra del Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No. 19-2017, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 08 de junio de 2017. En consecuencia, se modifica la resolución impugnada, eliminando la sanción impuesta por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en Punto CUARTO, Inciso 4.8, Subinciso 4.8.1 del Acta No. 19-2017, de sesión celebrada el 08 de junio de 2017, en el cual se estableció: “4.8.1 Suspender de toda actividad académica en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a la Bachiller Estefany Mariela Mejía Montes, CUI 2088166151215 y Registro Académico 201013349, de la carrera de Química Farmacéutica, durante dos años contados a partir de la fecha en que recibe esta notificación, por usar información no autorizada del Instituto de Investigaciones en Genética Humana INVEGEM.”, constituyendo en su lugar una AMONESTACIÓN POR ESCRITO al expediente de la Estudiante ESTEFANY MARIELA MEJÍA MONTES, por usar información no autorizada del Instituto de Investigaciones en Genética Humana INVEGEM. II) Notifíquese a la estudiante Estefany Mariela Mejía Montes y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Se hace constar que la **Ingeniera Agrónoma Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, no votó a favor en el punto anterior, en virtud que la estudiante faltó dos veces a la ética en dos casos diferentes.

### **VOTO RAZONADO (por escrito):**

De la **Licenciada Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala, el cual literalmente dice: --  
“Considero que nuestra responsabilidad no es sólo formar profesionales académicos, sino que, individuos que deberán desempeñarse en el ejercicio de su profesión con ética y responsabilidad, así como que esta es la segunda oportunidad en que la Br. Mejía es sancionada durante el desarrollo de sus prácticas de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-“

### **CUESTIÓN PREVIA:**

El señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, hace del conocimiento que se envió la CIRCULAR 1-2018 emitida por parte del Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual en relación a un informe que envió la Contraloría General de Cuentas, dice a todos sus auditores, que por el vencimiento de su nombramiento, y para evitar nuevos señalamientos del ente fiscalizador ya no se visen ni se autoricen órdenes de compra, fondos fijos, proceso de cotización y todo lo que tenga que ver con ejecución de presupuesto, lo cual afecta la ejecución presupuestaria. Por lo que solicita, se resuelva dicho asunto a la brevedad y se deje sin efecto la circular enviada por Auditoría Interna. Al respecto, luego de varias intervenciones respecto al tema, el Señor Rector manifestó que se buscarán los mecanismos necesarios para solucionar a la mayor brevedad posible la situación planteada por el señor Decano de la Facultad de Humanidades, por la vía administrativa, siguiendo las normas y procedimientos establecidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

### DÉCIMO

#### PROCESOS DISCIPLINARIOS:

*No hay documentos.*

### DÉCIMO PRIMERO

#### SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

*Documentos pendientes para la próxima sesión ordinaria.*

### DÉCIMO SEGUNDO

#### INFORMES:

#### 12.1

#### Del Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista el INFORME del Señor Rector, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, relacionado con la invitación recibida de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe –UDUAL-, el cual literalmente dice: -----

“Con un atento saludo me dirijo a ustedes, para informar que el suscrito recibí invitación como para participar como Rector en la Tercera Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe, (CRES 2018), realizada del 11 al 15 de junio de 2018, en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) la Argentina. Así como, fui designado por el Comité Ejecutivo de CRES-2018, como panelista, para integrar con cuatro Rectores el Foro sobre **“Educación Superior para el buen vivir: un desafío desde el mundo al sur”**, realizado el miércoles 13 de junio de 2018. Así como, integrar mesas de trabajo. -----

Dentro del desarrollo del programa se llevaron a cabo, los siguientes Foros: **1)** La Educación Superior como parte del sistema educativo en América Latina y el Caribe; **2)** La Educación Superior, internacionalización e integración regional de América Latina y el Caribe; **3)** La Investigación científica y tecnológica y la innovación como motor del desarrollo humano, social y económico para América Latina y el Caribe; **4)** A cien años de la Reforma Universitaria de Córdoba. Hacia un nuevo Manifiesto de la Educación Superior Latinoamericana; **5)** La Educación Superior, diversidad cultural e intercultural en América Latina; **6)** El rol de la Educación Superior de cara a los desafíos sociales de América Latina y



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

el Caribe; **7)** El papel estratégico de la Educación Superior en el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. -----

Durante mi estancia en Córdova sostuve reuniones de acercamiento con Rectores de diferentes universidades participantes en la Conferencia, con el objeto de conocer, analizar, discutir y establecer proyectos académicos para beneficio de las universidades y se consiguió firmar una Carta Entendimiento con 15 Rectores de otras Universidades para movilidad estudiantil y docente.

Informo que el suscrito viajó el 10 de junio de 2018 y retorné el 15 de junio de 2018.". Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

### 12.2

#### De la Secretaría General.

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Oficio s/ref, de fecha 05 de junio de 2018, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite fotocopia debidamente certificada del Punto TRECE, inciso 13.1, de Acta No. 09-2018, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, el 29 de mayo de 2018; mismo que se refiere a "convocatoria para la elección de VOCAL V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. -----
2. Oficio s/ref, de fecha 05 de junio de 2018, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite fotocopia debidamente certificada del Punto TRECE, inciso 13.2, de Acta No. 09-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 29 de mayo de 2018; mismo que se refiere a "Instructivo que regirá en la elección de VOCAL V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.". -----
3. Oficio s/ref, de fecha 05 de junio de 2018, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

fotocopia debidamente certificada del Punto TRECE, inciso 13.3, de Acta No. 09-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 29 de mayo de 2018; mismo que se refiere a "Convocatoria a elección de VOCAL IV ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales." -----

4. Oficio s/ref, de fecha 05 de junio de 2018, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite fotocopia debidamente certificada del Punto TRECE, inciso 13.4, de Acta No. 09-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 29 de mayo de 2018; mismo que se refiere a "Instructivo que regirá en la elección de VOCAL IV ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales." -----
5. Oficio Ref. ECP-CD-362-2018, de fecha 06 de junio de 2018, por el que el Licenciado Rodolfo Torres Martínez, Secretario de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se refiere a "resolución contenida en el Punto DÉCIMO TERCERO, de Acta No. 03-2018, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 18 de mayo de 2018, el que en su ACUERDO, indica 1) Aprobación de la elección de Director de la Escuela de Ciencia Política, sector de los egresados y profesores titulares; 2) Anular el proceso electoral del sector estudiantil por no haberse cumplido con lo normado en el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3) Informar al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política que deberá convocar a la brevedad para llevar a cabo la elección por parte de los estudiantes para elegir Director." -----
6. Cédula de Notificación de la Junta Mixta, recibida el 07 de junio de 2018 por la Rectoría; en la notifica al Consejo Superior Universitario de la Ref. R. Junta Mixta No. 05-2018, de fecha 04 de junio de 2018, dirigida a la M.A. Victoria Eunice Soto Pérez, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para transcribirle el Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 11-2018, de sesión celebrada por dicha Junta el 04 de junio de 2018, que se refiere al Expediente de Junta Mixta No. 05-2017. -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

7. Oficio Ref. Acta No. "13" "2018"; 29-05-2018/10.4, de fecha 29 de mayo de 2018, por el que la Ingeniera Lesbia Magali Herrera López de López, Secretaria Académica, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto DÉCIMO, inciso 10.4, de Acta No. 13-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 29 de mayo de 2018, mismo que se refiere a "conocimiento de la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, de Acta No. 06-2018, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de abril de 2018, que se relaciona con las carreras que actualmente funcionan en las Facultades, Escuelas, Centros Regionales y Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.".
8. CIRCULAR Ref. RyE, Jefatura No. 27-2018...1/2, de fecha 04 de junio de 2018, por la que el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a: Consejo Superior Universitario, Rectoría, Secretaría General y a todas las unidades académicas y unidades ejecutoras de esta casa de estudios, para informarles sobre el "Calendario de inscripción y trámites administrativos para los estudiantes de pregrado, postgrado e incorporaciones, ciclo 2018.".
9. Oficio s/ref, de fecha 23 de mayo de 2018, por el que el Licenciado José de Jesús Portillo Hernández, Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Consejo Superior Universitario para informarle que no podrá asistir a las sesiones que se programen del 11 al 29 de junio de 2018, en virtud de tener que atender asuntos familiares en el extranjero.
10. Copia de Oficio Ref. JD.AEPJ-827/2018, de fecha 22 de mayo de 2018, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto DÉCIMO, inciso 10.4, de Acta No. 12-2018, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, el 22 de mayo de 2018, mismo que se refiere a "Aprobación de la Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Médicas, FCCM-USAC y la Fundación Desarrolla Guatemala para la Educación y la Salud, FUNDEGUA.".
11. Copia de Oficio JD-AEPJ-826/2018, de fecha 22 de mayo de 2018, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto DÉCIMO, inciso 10.5, de Acta No. 12-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 22 de mayo de 2018, mismo que se refiere a "Aprobación de Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Médicas, (FCCM.USAC) y la Asociación de Medicina Estética y Anti Aging y Aparatología, (ASEMEG).". -----

12. Oficio Ref. COD-MHC.415-2018, de fecha 29 de mayo de 2018, por el que el Doctor Mario Herrera Castellanos, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario sobre la "Carta de Entendimiento entre la Fundación para el Niño Enfermo Renal, FUNDANIER y la Facultad de Ciencias Médicas; de conformidad con el Artículo 24, literal r) del Estatuto de la USAC.". -----
13. Oficio Ref. COD-MHC.416-2018, de fecha 29 de mayo de 2018, por el que el Doctor Mario Herrera Castellanos, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario sobre la "Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (FCMM-USAC) y la Asociación de Medicina Estética y Anti Aging y Aparatología (ASEMEG), de conformidad con el Artículo 24, literal r) del Estatuto de la USAC.". -----
14. Copia de Oficio s/ref, de fecha 24 de abril de 2018, por el que la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Departamento de Auditoría Interna; División de Recursos Humanos, Secretaría General de la USAC, y Decanatura de la Facultad de Agronomía, para referirse al "Informe de Auditoría Interna A-076-2018/001 CP.". -----
15. Copia de Ref. ECP-CD-295-2018, de fecha 14 de mayo de 2018, por el que el Licenciado Rodolfo Torres Martínez, Secretario de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SÉPTIMO, inciso 7.4, de Acta No. 07-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, el 25 de abril de 2018, mismo que se refiere a "Solicitud del estudiante Jorge Luis Secaida Valdez, Carne 199918438.". -----
16. Copia de Oficio s/ref de fecha 30 de mayo de 2018, por el que la Licenciada Amelia Raquel Sopony Pérez, Profesora Titular IV, del Centro



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Universitario de Santa Rosa, CUNSARO, con Registro de Personal No. 20070787, dirige memorial al Consejo Directivo del CUNSARO, el que se refiere a Recurso de Apelación para que se eleve ante el Consejo Superior Universitario por la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 05-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del CUNSARO, el 11 de mayo de 2018. -----

17. Oficio s/ref, de fecha 29 de mayo de 2018, por el que Secil De León, Hugo Ramírez y Carlos Monzón, profesores de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicitan información de lo actuado en la elección de Director de dicha unidad académica. -----
18. Oficio s/ref de fecha 05 de junio de 2018, por el que la MSc. María Natalia Arce Girón, Encargada de Comunicación y Divulgación de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía invitaciones para la participación en el Acto de Reconocimiento de Estudiantes de la USAC, quienes son becados en las diferentes programas de movilidad académica internacional, mismo que se llevará a cabo el viernes 09 de junio de 2018, a partir de las 10:00 horas en el Aula Magna Iglú. Estas invitaciones fueron entregadas el 06 de junio del presente año, en la sesión del Consejo Superior Universitario, Acta No. 13-2018. -----
19. Oficio Ref. DAJ No. 405-2018, de fecha 05 de junio de 2018, por el que el Licenciado Ricardo Alvarado Sandoval, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los expedientes que solicita el Consejo Superior Universitario, en su resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.5, de Acta No. 09-2018, de su sesión celebrada el 09 de mayo de 2018, mismos que se refieren a los recursos presentados en relación a la elección de Rector de esta Casa de Estudios, período 2018-2022, no se encuentran en esa Dirección, en virtud que ya fueron entregados a la Secretaría General. **Observación:** La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que los expedientes mencionados, ya fueron entregados al Consejo Superior Universitario, tal como fue solicitado. -----
20. Oficio Ref. ECP-CD-453-2018, de fecha 31 de mayo de 2018, por el que el Licenciado Rodolfo Torres Martínez, Secretario de la Escuela de Ciencia



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta Extraordinaria No. 02-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela, mismo que se refiere a "Lectura del Numeral Romanos cinco de la resolución emitida por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, constituida en Tribunal de Amparo el 15 de mayo de 2018, dentro de la Acción de Amparo 01020-2018-00057, Of. 5°. (de amparos) (**Memorial presentado ante Corte de Constitucionalidad constituida en Tribunal de Amparo por el Licenciado JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GAMARRO, por medio del cual plantea Acción Constitucional de Amparo en contra del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala POR NO HABER RESUELTO SU PETICIÓN DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA ELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA.**)). -----

21. Oficio Referencia DAJ No. 441-2018, de fecha 13 de junio de 2018, por el que el Licenciado Ricardo Alvarado Sandoval, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **indica que en respuesta a la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, de Acta No. 11-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de mayo de 2018, informa que esa Dirección ya cumplió con lo solicitado, según consta en la Ref. DAJ No. 388-2018, de fecha 28 de mayo de 2018.** -----
22. Oficio Referencia DAJ No. 443-2018, de fecha 14 de junio de 2018, por el que el Licenciado Ricardo Alvarado Sandoval, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **informa que en respuesta a la Providencia No. 874-05-2018, remite el Expediente No. 2018-355, con la indicación que esa Dirección no puede emitir el dictamen solicitado, en virtud que la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 11-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, CUNOR, el 13 de marzo de 2018; únicamente es para conocimiento del Consejo Superior Universitario, no existiendo petición alguna.** -----
23. Oficio DGF 567D-2018, de fecha 26 de junio de 2018, por el que el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Director General Financiero con el visto bueno del Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, amplía información



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

proporcionada en el Oficio DGF 156D-2018, conocido por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 04-2018 del 07 de marzo del año en curso, referente al saldo de Cuota Patronal pendiente de traslado al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala al 31 de mayo del año en curso, el cual asciende a la suma de Q.262,403,956.48. Lo anterior debido a los Q.200.0 millones dejados de percibir en el año 2017 según Decreto 50-2016 del Congreso de la República mediante el que se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el año referido, misma cantidad que se dejó de percibir en el presente año (2018); toda vez que es el mismo Decreto que está vigente lo cual totaliza Q.400.0 millones no percibidos. Aunado a lo anterior, Q.90.0 millones que se tenían contemplados percibir para la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Anteproyecto de Presupuesto del año 2018 no se materializaron, debido a que sigue vigente el Decreto 50-2016 aludido. Por lo anterior, solicito incluir en el Apartado de Informes del Consejo Superior Universitario como ampliación a lo anteriormente informado. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

### **CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:**

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:23) los siguientes miembros: Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Sr. Víctor Hugo Mayén García, Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:26) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa; (09:29) Dr. Héctor David Ovando Castro; (09:30) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López; (09:31) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez; (09:36) Sr. Carlos Enrique Gómez Donis; (09:54) Lic. Urías Amitaí, Guzmán García; (10:09) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda; (10:16) Lic. Gustavo Bonilla; (10:30) Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez; (10:58) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (11:14) Dr. Mario Llerena Quan; (11:26) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; (11:32) Ing. Gerson Omar López Galán; (11:39) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; y (11:41) Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado.
3. Que se excusaron de participar en la presente sesión: **Lic. José de Jesús Portillo Hernández**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Que se retiraron del salón de sesiones: **Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, a las catorce horas con cincuenta minutos (14:50), luego de la aprobación del Punto TERCERO, Inciso 3.9; **Sr. Carlos Enrique Gómez Donis**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería a las quince horas (15:00), quien indicó que regresaría, luego de la aprobación del Punto TERCERO, Inciso 3.9; **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería a las quince horas con treinta y nueve minutos (15:39), previo a la aprobación del Punto CUARTO, Inciso 4.1; **Sr. Víctor Hugo Mayén García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a las dieciséis horas con dos minutos (16:02), luego de la aprobación del Punto CUARTO, Inciso 4.1; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala a las dieciséis horas con cinco minutos, luego de la aprobación del Punto CUARTO, Inciso 4.1; Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas a las dieciséis horas con diez minutos (16:10), previo a conocer el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4; **Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón**, Decano de la Facultad de Arquitectura a las diecisiete horas con dos minutos (17:02), previo a la votación del Punto NOVENO, Inciso 9.1; y **Lic. Luis Bernal Larrazábal**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018

**Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas a las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos (17:49).

5. Que a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario, se acordó la priorización de puntos, en el orden siguiente: 7.2, 7.3, 6.1, 4.3, 9.1, 7.4, 7.1, 7.5, 4.1, 4.2.
6. Que el señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, y miembros de este Consejo Superior Universitario dan la bienvenida al **Licenciado Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, en su calidad de Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; y al **Señor Erwin Esteban Molina Díaz**, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas. Asimismo, felicitan a la **Ingeniera Agrónoma Myrna Ethel Herrera Sosa**, por iniciar un nuevo periodo como Representante Docente de la Facultad de Agronomía.
7. Que el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, y miembros de este Consejo Superior Universitario, en ocasión de ser la última sesión: del **Doctor Héctor David Ovando Castro**, en su calidad de Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala; de la estudiante **Andrea Azucena Marroquín Tintí**, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; y del estudiante **Kevin Christian Carrillo Segura**, en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, les agradecen por la labor desempeñada en el seno de éste Consejo Superior Universitario, y les desean éxitos en su vida futura. Asimismo, solicitan a los Representantes de la Facultad de Arquitectura, hacerle llegar el agradecimiento al **Arquitecto Israel López Mota**, quien fungió en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Arquitectura.
8. Que en ocasión de ser la última sesión que preside el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2014-2018, miembros de este Consejo Superior Universitario le externan su complacencia y felicitación por la culminación de su período y por los logros administrativos, académicos y de extensión en pro del desarrollo de esta Universidad, todo lo cual le hacen merecedor del



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 14-2018

**Sesión Ordinaria  
27 de junio de 2018**

Diploma y Anillo Universitario que este máximo Órgano de Dirección otorga. En respuesta, el Señor Rector al agradecer las palabras de elogio, exhorta a los miembros de este Consejo Superior Universitario a seguir aportando su conocimiento y apoyo a los proyectos que engrandecen y enaltecen a la Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala. Por otro lado y por ser la última sesión del Doctor Carlos Enrique Camey Rodas como Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Señor Rector y miembros de este Consejo Superior Universitario agradecen el trabajo desarrollado, indicando el señor Rector que en nombre del Consejo Superior Universitario, se le hará entrega de un Anillo Universitario en reconocimiento a la labor desarrollada. Asimismo, agradecen al Señor Director General Financiero, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, y al Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval, y les desean toda clase de éxitos en su vida profesional y futura.

9. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos (17:52), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.-